

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 8 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Juan de Mata, Fundador.

**CUARENTA HORAS.**—Continúan en la iglesia de Presbíteros seculares del Oratorio de San Felipe Neri: se descubre a las ocho de la mañana y se reserva a las seis de la tarde.

**CORTE DE MANIA.**—Hoy se hace la visita a Nuestra Señora de la Concepcion, en la Encarnaza.

AFRECCIONES METEOROLOGICAS

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure	Pluviómetro en milímetros	Evaporómetro
6	10 n.	9°	mm. 762.5	85°	mm.	mm.
7	7 m.	6	761.5	85		
8	11.	12°9	759.3	84		8

Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.		Declin. del Sol a 14 h. 55° 36' 6" AURORA	
0		Sereno.	Sale el Sol a 7 h. 55' 1" t. m.	
NO.		Id.	Se pone a 5 h. 23' 40" t. m.	
SE.		Nubes	Merid. 12 h.—Rei. 12 n. 14' 31" t. m.	

Espectáculos.

**TEATRO PRINCIPAL.**—Funcion n.º 68 de abono, para hoy sábado 8 de febrero.—La zarzuela de espectáculo en 4 actos, titulada: **Los magyares**; desempeñada por las señoras Latorre, Hueto y Porcell, y los señores Balmau, Carbonell, Fabregas, Aliverá, Allá, Arcas, Rousset, Oliva, Carberó, Armengol y otros de ambos sexos.—Entrada, 4 rs.

Notas.—Continuando enferma la señora Luján, se ha tenido que encargar de su papel, casi repentinamente, la señora Hueto.

Mañana, domingo por la tarde, se ejecutará una escogida y variada función, en que el célebre artista señor Picoo tocará en su instrumento (flauta pastoral) la muy aplaudida óavatina de la **Norma** (Casta-Diva) y **Caraval de Venecia**.

El señor Picoo ha convenido en dar esta funcion con objeto de que pueden oírlo por la tarde las muchas personas que por sus especiales cargos y ocupaciones no pueden concurrir a las representaciones de noche.

Sin embargo de que la Empresa satisface al señor Picoo en esta funcion de tarde la misma crecida cantidad que en las de noche, ha dispuesto que en obsequio del público que le favorece por las tardes, no se haga ninguna alteración de precios, y por consiguiente la entrada será a 3 rs., y las localidades según costumbre.

Los billetes para dicha funcion de tarde se venden hoy en la Contaduría a las horas de costumbre.

**CIRCO BARCELONES.**—Esta noche no hay funcion, para dar lugar al 5º baile particular de máscara.—Mañana a las tres de la tarde.—Entrada 2 rs.—Se pondrá en escena el drama de aparato en 5 actos, titulado: **Locura de amor**.—Para esta funcion y la de la noche se espenden hoy localidades en Contaduría.

Hoy, sábado, se dará el cuarto baile de máscaras en el gran salon de la calle de la Luna.—Entrada para caballeros, 6 rs., y gratis para las señoras.

Jefe de día, D. José Portes, comandante, capitán del primer regimiento de artillería á pié.—Parada, Málaga.—Hospital y provisiones, Málaga.—Plenso, Almansa.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

### Barcelona.

Los siguientes datos sacados de la relacion que acaba de publicar el gobierno francés sobre el progreso de las obras públicas del Imperio durante el año 1861, manifiestan el floreciente estado en que allí se encuentra la industria de ferro-carriles, é inspira fundadas esperanzas de que igual porvenir aguarda á las vias férreas españolas cuando las líneas construidas actualmente puedan recoger el movimiento de pasajeros y tráfico de mercancías que les aportarán las líneas que se hallan en construcción.

«Los productos de la explotación de los caminos de hierro de Francia durante el ejercicio de 1861, dice dicho documento, no nos son todavía conocidos exactamente, pero con todo, los resultados comprobados sucesivamente y por trimestres permiten avaluar en mas de 460 millones de francos el importe de los productos brutos, sin comprender el impuesto del décimo percibido por el Tesoro. El número de kilómetros explotados por término medio durante el año ha sido de 9,660, y los productos se han elevado á 48,000 francos por kilómetro.

En 1860 el producto total habia sido de 413 millones de francos dados por 9,278 kilómetros, y el producto kilométrico solamente el de 44,500 francos.»

En el mismo documento se dice que se han hecho los estudios definitivos de la línea de Perpignan á Portvendres durante el año último, y que en él se ha dado principio á su ejecución.

—En el Tribunal eclesiástico de esta diócesis se está formando el debido expediente en averiguacion de la verdad de cierta cura milagrosa que, segun dicen, acaba de tener lugar hace pocos dias en la persona de una de las religiosas del monasterio de los Angeles de esta ciudad, cuyo relato corré de boca en boca.

—El *Boletín oficial eclesiástico* del obispado de Gerona, con motivo del fallecimiento del digno Sr. Obispo de aquella diócesis, el Ilmo. Sr. D. Florencio Lorente y Monton, ha publicado un número extraordinario, en el cual despues de referir á grandes rasgos la enfermedad que le condujo á la tumba, inserta algunos apuntes biográficos de S. E. I., todo lo mas notable que acerca del fallecimiento de dicho señor ha dicho la prensa española, y termina con el relato de las solemnes exequias recientemente celebradas en la iglesia del Seminario conciliar de aquella capital.

—Entre los varios nombramientos de maestros hechos recientemente, que publica el *Monitor de primera enseñanza*, hallamos el del Sr. D. Gregorio Artizá para la escuela superior de Vich, y D. Isidro Martí para la elemental de Moyá; D.ª Coloma Augés para la de niñas de Sitges, D.ª Sebastiana Colomer para la de Capellades, D.ª Francisca Fontcuberta para la de San Celoni, etc. Tambien anuncia varias vacantes, entre otras la plaza de maestro de la escuela superior de niños de Reus, dotada con 5,400 rs., y las elementales de dicha ciudad y Montblanch, dotada la primera con 4,400 rs. y la segunda con 3,140.

—Ha llegado á esta capital felizmente restablecido de la grave enfermedad que ha padecido en la corte, nuestro paisano el Ilustre señor don José Oriol Cots, arcediano de la Santa Iglesia de Puerto Rico.

—Ahora qué ya se va apreciando prácticamente que los anuncios y el arte de darles interés y publicidad es un elemento importantísimo para la explotación de muchas industrias, no se nos hace tan extraño, como si hubiere acontecido años atras, ver convertir en parente cartel todo el lienzo de un edificio, como se observa en la casa sita á la entrada de la calle de Jaime I.—No son solo los periódicos, las paredes y los mostradores de las tiendas y almacenes el limitado campo destinado á este objeto.—El ingenio especulador sabe encontrar los medios de hacer circular anuncios no solo en los papeles destinados á empaquetar los artículos que se expenden al público, si que tambien en las tarjetas que profusamente reparte en cuantas ocasiones se le presentan. El culmo de habilidad consiste en conseguir que estas tarjetas tengan un interés que las hagan dignas de conservarse por parte de las personas que las obtienen. En Zaragoza existe un establecimiento denominado «La bandera española», y en él que se venden objetos de escritorio, papeles pintados, juguetes etc., que ha dado repetidas pruebas de que sabe sacar todo el partido posible del arte de anunciar. Recientemente hemos recibido entre otras tarjetas, un medio pliego de papel, en el cual, a parte de un anuncio dotado, se encuentran el

calendario, un plano de aquella capital, un mapa de España y Portugal, una falsa regla y las horas de entrada y salida de correos.—En Barcelona la confitería de la Palma hace algunos años que como aginaldo de Navidad ha regalado anuncios con mapas y planos sumamente dignos de aprecio.

—Es tanta la satisfacción que ha causado en Vich la noticia de haber sancionado S. M. la construcción del ferro-carril de San Juan de las Abadesas, pasando por aquella ciudad, que los jóvenes de la misma tratan de celebrar con inusitada algazara el próximo Carnaval, á cuyo fin ha venido á esta capital una comisión encargada de procurarse los trajes necesarios para diferentes mascaradas que se proyectan.

—En Barcelona parece que tampoco se descuida la gente amiga de la broma. Se habla de un coro de gallos y otros por el estilo. Las confiterías también se preparan para los combates de dulces. Varias de ellas tienen ya preparadas centenares de docenas de huevos rellenos.

—A juzgar por la escasez de tarjetas de señora que ayer se notaba, el baile que esta noche tendrá lugar en el Circo será muy lucido. Las piezas que tocará la brillante orquesta que dirige el maestro Balart, serán las siguientes:—Primera parte.—Sinfonía, Vals, Le Prophète, de Etting; Schotisch, Urano, de Balart; Rigodon, La caza de Felipe II, de Balart; Americana, Pepita, de Pujadas; Vals, La locura (nuevo), de Dublins; Rigodon, Ecos de Cataluña, de Rialp.—Segunda parte.—Polka, Amelia, de Schoenbrunn; Lanceros, Les lanciers des étudiants, de Fossa; Vals, Cecilia, de E. Maric; Rigodon, Le tic-tac de la meunière, de O. Metra, y Galop, La locura, de Balart.

—El día 26 del pasado mes de enero que llegó la locomotora por vez primera á Girona, recorrió también por vez primera el trayecto de la línea de Madrid á Zaragoza, comprendida entre Jadraque y Sigüenza.

Hoy se reparte á los señores suscritores al DIARIO DE BARCELONA el 23.º pliego doble del folletín *El cazador nómada*, por Gabriel Ferry.

**VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.**—*Nuevo servicio.*—Los miércoles para Alicante, Málaga y Cádiz; los jueves para Marsella.—*De Cádiz:* el 10 y 25 de cada mes para Santa Cruz, Puerto Rico, Samaná y Habana.

\*\* Se recomienda el anuncio de la salida del vapor «Mercurio», para Cádiz y escalas el 9 del corriente.

\*\* El vapor español PELAYO saldrá de este puerto el 10 corriente, á las doce de la mañana, para Valencia, Málaga, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y las Palmas. Admite cargo para Sevilla. (Véase el anuncio inserto.)

\*\* Se recomienda el anuncio de la salida de la corbeta *Olimpia* para la Habana.

\*\* **VAPORES SEVILLANOS.**—El vapor «Batis» saldrá el 9 del corriente para Sevilla y escalas. (Véase el anuncio).

\*\* Se llama la atención sobre el anuncio *Caja auxiliar del Comercio*.

\*\* La CORDONERIA DE ENRIQUE BENAVENT se ha trasladado á la calle de la Librería, núm. 17. Especialidad en artículos para cortinages.

\*\* El ebanista José Flo, habitante en la calle de los Baños, n. 19, da aviso á sus parroquianos como ha trasladado su establecimiento á la calle de la Ciudad, n. 11.

\*\* Banco de economías.—Caja general para colocar economías y capitales, Zurbano, n. 8

\*\* Las oficinas de RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES que estaban establecidas en la plaza de Palacio, se han trasladado á la calle de Aviñó, 23, principal.

\*\* Se recomienda el anuncio sobre el local para salas de asilo.

\*\* Se recomienda el anuncio llamando á D. José Parés y Colom.

## PRESUPUESTOS.

En el anterior artículo, después de haber espuesto la situación rentística de nuestra España en el año 58 en que tomó la cartera de Hacienda el actual ministro y echado una rápida ojeada en el desarrollo de esta institución de un siglo á esta parte para traer á la memoria el camino que ha recorrido, las dificultades en que ha tropezado y los impulsos que ha recibido, y enlazar así lo que nos dió el tiempo pasado con lo que esperamos del porvenir. Decíamos que según nuestro concepto su misión, conseguido el presentar un presupuesto en que gastos e ingresos estuviesen nivelados, era triple: sostener este nivel sin comprimir el desenvolvimiento necesario de aquellos, ni gravar fuera de su límite natural la riqueza imponible para no impedir su desarrollo, procurando mejorarlos siempre en el sentido de la justicia y de la economía; facilitar grandes caudales á las obras

públicas, al fomento de todos los ramos productivos y á la mejora del material de los ser-  
vicios, sin menoscabo de los que necesitan la agricultura, industria y comercio, y final-  
mente dar la última mano en cuanto entra en su incumbencia á la completa aplicacion de  
las leyes económicas en la produccion nacional.

El plan que adoptó el actual ministro y puso en ejecucion con acuerdo de las Cortes  
por las leyes de presupuestos del 59 y posteriores, y por las disposiciones sobre desa-  
mortizacion de 2 de octubre y 14 de diciembre del mismo 58, 15 de julio del 60, y ade-  
más las leyes para conseguir créditos estraordinarios de 1.º de abril y 22 de mayo del  
59, se reduce á lo siguiente: Conservacion de las contribuciones, rentas y tributos  
existentes, mejorando sus productos con oportunas medidas para adelantar siempre  
en el sentido de la justicia, en su distribucion, y de la economia en la recaudacion  
y administracion, y aguardar la aparicion de nuevas manifestaciones de riqueza  
al objeto de crear nuevos medios de hacerla contribuir. Alzar la suspension que pe-  
saba sobre la desamortizacion de los bienes del Estado, de los secuestros, de las  
provincias, de las corporaciones civiles, decretada por las leyes del año 55 y 56, me-  
jorando los tipos de capitalizacion de los censos y negociar con la Santa Sede para  
conseguir un acuerdo comun con que llevar á cabo la de los bienes del clero. Conseguir  
créditos por la suma total de 2.000 millones realizables en ocho años y reintegrables;  
con la aplicacion de los pagarés de los compradores de los bienes nacionales por efecto  
de ventas anteriores á la ley de 1.º de mayo del año 55; con la suma total de los pagarés  
de los bienes del Estado, corporaciones civiles y otras procedencias por ventas reali-  
zadas hasta 2 de octubre del 58, insiguendo las leyes de 1.º de mayo del 55 y 11 de ju-  
lio del 56; con el producto de las rentas hechas desde 2 de octubre del 58 y que se de-  
bian hacer en lo sucesivo segun este último decreto, hechas las salvedades de dedicar á  
los usos establecidos por leyes anteriores la parte de los mismos que se hubiese fijado;  
con los sobrantes de la sustitucion militar, el producto de las enagenaciones de fortifi-  
caciones, edificaciones militares y terrenos manda los aplicar al material de guerra; y  
últimamente con los reintegros que habian de hacerse al Tesoro por anticipaciones de  
obras públicas. Uniformar las emisiones de obligaciones para subvencionar á las em-  
presas de ferro-carriles, dedicando al pago de sus intereses y amortizacion: los produc-  
tos de las ventas de los bienes del Estado y otras procedencias, aplicados al mismo, el  
reintegro de las provincias que lo habian de hacer efectivo por medio del producto de  
la venta de sus bienes hasta la cantidad necesaria, y en su defecto los recursos del pre-  
supuesto ordinario del Estado.

Por último, destinar las sumas que se habian de conseguir con la enagenacion de los  
bienes del clero autorizada por la Superioridad eclesiástica, deducido lo necesario para  
suplir en su caso la insuficiencia de los recursos aplicados por la ley de 1.º de abril del  
59 á las obras públicas, al fomento de la marina y á la mejora del material de guerra y  
otros ramos, ampliando con 50 millones el crédito por material de artilleria, y con 250  
el destinado al fomento; á reembolsar y amortizar la deuda flotante consolidada y di-  
ferida.

Hé aqui el plan y su aplicacion práctica; oigamos á su autor esponer las razones con  
que se ratifica en los que tuvo presentes al proponerlo. Encontrando los productos ordi-  
narios en progresivo aumento desde el año 1845, empero no con el suficiente para aten-  
der á las necesidades cada dia mas sentidas de la mejora y fomento de la riqueza pública  
y de la perfeccion del material de todos los servicios; suspendida la desamortizacion de  
una suma cuantiosa de bienes y redenciones de censos, cuya realizacion debia hacer que  
estos produciesen inmensamente mas que en manos de los actuales poseedores, los cua-  
les podian ganar tambien en la conversion, ahorrándose gastos y multiplicando sus ren-  
dimientos; vió en el cambio de esta propiedad en títulos intransferibles de la renta del 3  
por 100, que era en si una alta medida de fomento; el medio de conseguir los cuantiosos  
capitales que necesitaba y el aumento de la riqueza imponible. De este modo sin salirse  
de las formas tributarias establecidas y de la medida de los sacrificios que se le impone,  
sin perjuicio de reformar sus condiciones las de las ventas, é introducir nuevas formas de  
contribuir á medida que apareciesen otras manifestaciones de riqueza, juzgó que podrian  
alcanzarse las cantidades anuales indispensables para el pago de intereses de las sumas  
apropiadas y rebajar la deuda en todo lo posible. De este modo le pareció tambien que  
sin alza y perturbacion de los valores, sin que se comprometiese en lo mas mínimo el ali-  
ciento para el cultivo de las tierras y el trabajo en las industrias y comercio, sino que  
muy al contrario aumentase al cabo de unos trece ó catorce años el presupuesto ordi-  
nario, alcanzaria á satisfacer mas de 300 millones en obligaciones nuevas.

Estas son, en resumen, á no equivocarnos, las razones que ha espuesto el señor Saverria en apoyo de su plan.

El señor Barzanallana segun espuso y apoyó con gran copia de razones en su discurso y rectificacion sobre la totalidad de los presupuestos, partiendo de la idea de que en todo pais con las condiciones del nuestro cuyas obras públicas se hallen en notable atraso, sin gran poder y fuerza la iniciativa individual; en el que falta aun mucho para llenar las atenciones del material y personal en todos los servicios y que vive bajo un régimen centralizador, no puede hacerse distincion entre gastos ordinarios y extraordinarios, sino que todos lo son de aquella clase; y está en déficit todo presupuesto que no suministre recursos para todas las atenciones. Partiendo de esta idea opina que debía y se debe aun extinguirlo aumentando el rendimiento de las contribuciones y rentas existentes, mejorando su producto liquido con reformas determinadas para disminuir el coste de su recaudacion y para la seguridad de su rédito, introduciendo y planteando contribuciones nuevas, y cuando todos estos expedientes no bastasen para conseguir un producto suficiente, entonces apelar al crédito.

Tambien entra en sus planes la desamortizacion, limitada en cuanto á los bienes de las corporaciones civiles, á las fincas rústicas ó urbanas sin hablar de los censos; la cual dice que debía llevarse á efecto apelando á una combinacion con la que podia asegurarse á estas corporaciones por los medios que dan las leyes civiles, la percepcion de una renta igual á la que hoy dia tienen, y un aumento siempre progresivo garantido en los presupuestos; conseguirse el fomento del crédito público; evitar asi el escollo de hacer una concurrencia desastrosa en el mercado de la propiedad inmueble, y no se privaria á la agricultura y á la industria de cuantiosos capitales que son su alimento y su vida.

Decia dicho señor: «Todo aquello que sea de pertenencia del Estado, todo aquello que tiene un dominio directo puede venderse como se quiera; pero lo de las corporaciones civiles, lo que no pertenezca al Estado se venderá á censo. Deberia constituirse uno sobre cada finca por el importe de la renta que hubiese dado en el trienio anterior al de la publicacion de la ley. Del exacto pago del censo responderia la finca con arreglo á nuestra legislacion ordinaria y secular, sin necesidad de que asi lo prescribiesen leyes dictadas con este solo objeto, y por lo tanto naturalmente débiles.

«Al manifestar como aumentacion en renta las espresadas corporaciones, dice: «supongamos una finca que se sacase á la venta, y sobre la que se impusiera un censo de 3,000 rs. Su comprador, si tenia esperanza de sacar de ella 5,000 rs. naturalmente daria 2,000 duros, que es el capital que á 5 por 100 produce el aumento de 2,000 rs. en la renta. ¿Y qué se haria con este capital de los 2,000 duros? Yo propuse y conseguí que aprobasen mis compañeros que este capital se impusiese en titulos de la deuda, los cuales al término medio de 50 por 100 de precio, darian un 6 por 100 anual de interés; de suerte que de esos 2,000 duros serian 2,400 rs. De esta manera una finca cuyo censo fuese de 3,000 rs. produciria 3,400 rs. ¿Y se entregarían estos 2,400 rs. de diferencia á la corporacion de quien fuese la finca? No. Se le entregaban 1,200, y la otra mitad se empleaba en la nueva adquisicion de nuevos titulos de la deuda; de manera que cada año el pueblo iria adquiriendo una renta mayor, y habria constantemente una aglomeracion de valores natural, legal y exclusivamente destinados á la adquisicion de gran parte de titulos de nuestra deuda, y á su inmovilizacion en manos de las corporaciones y de los pueblos cuyos bienes se vendian.»

Ambos planes están en perfecto acuerdo en cuanto á la reforma de las contribuciones y rentas existentes para acrecentar sus productos, no en el resultado, ni en su limite, ni en la oportunidad y posibilidad de introducir otros nuevos, están conformes tambien en cuanto á la necesidad que tenia y tiene aun el pais de obras públicas y mejora de servicios, y en la conveniencia de la desamortizacion, pero disienten en los medios de llevar á cabo esta y aquellas.

Es verdad, ante todo, que en un pais en las condiciones que actualmente tiene nuestra España, las obras públicas, la mejora del material de los servicios que requiere gran coste, en una palabra todo lo que viene comprendido en la expresion gastos de establecimiento sean gastos ordinarios, y por consiguiente deben sufragarse con los recursos normales? Generalmente se comprenden con la denominacion de gastos ordinarios aquellos que son necesarios de constante y figuran en todos los presupuestos para mantener, para sustentar la vida del Estado; son como la savia en el árbol, como la sangre en el cuerpo humano; pueden estender y desarrollar la obra creada, pero con una accion lenta y paulatina; son gastos que tienen en el Estado una progresion que corre con la de los recursos los cuales agregan sin esfuerzo cuando la actividad de los súbditos no se para.

No son ni pueden ser de esta clase aquellos en que no se sustenta sino que se crea y se establece, los que no pueden aguardar el aluvion de la corriente de los recursos, sino que necesitan en tanto tiempo grandes cantidades que transforman en materia que favorece la produccion inmediata ó mediatamente; facilitan con usura medios con que indemnizarse la nacion de los sacrificios que ha tenido que hacer para conseguirlos y de los que ha de invertir normalmente en conservarlos.

Estos gastos se destinan á obras y mejoras que generalmente asi podria realizarlas el gobierno como los particulares, y si en estos faltase iniciativa, se deberia atribuir principalmente al atraso en el talento especulativo, y á la cantidad de capitales que estan en poder de la industria privada. Sabido es, que absolutamente léjos de ser un beneficio el que los tome esta por su cuenta, buscando en ellos el reintegro del capital empleado con sus intereses y con mas una fuerte ganancia hasta el limite que pueda alcanzar, es un perjuicio para la nacion, la cual si los ejecuta por si misma con sus caudales, se ahorra esta última lo que no entra en sus fines. No faltan iniciativa y capitales en España, sino díganlo las asociaciones para la construccion de los ferro-carriles, canales y para contratar y tomar á destajo la construccion de las obras que ejecuta el gobierno; lo que hay si, es sobra de necesidad de estas construcciones, imposibilidad de poder permitir que las construya en algunas, prevision y buen sentido económico en el gobierno para no encomendárlas sino aquellas mas perentorias, mas costosas y de mas utilidad inmediata y que agravarian demasiado su situacion financiera y le distraerian de su verdadero destino.

Si, pues, estos gastos no son ordinarios, ¿cómo se sostiene que deberian de ser costeados con el presupuesto de recursos normales de la nacion? ¿Se quiere una razon que compruebe la inconveniencia é injusticia que de ello resultaria? Bastará preguntar: ¿seria justo y económico esperarlos del aumento forzado, de las contribuciones existentes, de la introduccion de otras nuevas, cuando el terreno no está preparado para admitirlas, y allegar asi los caudales indispensables para construir carreteras, ferro-carriles, canales, puertos, buques de guerra, fortificaciones, etc., etc., como se allegan los que sirven para atenciones corrientes cuando no hay otro medio? Omitimos en este punto estendernos en consideraciones que de todos son sabidas sobre las injusticias, perturbacion en los valores, alejamiento de capitales de las industrias mas gravadas, y otros males que traerian consigo estas medidas para reunir cantidades tan considerables como se necesitan; males que no pueden suceder cuando solo se trata de dotar el presupuesto ordinario, cuya accion es lenta y paulatina. Bastará tener en cuenta una sola observacion.

¿Para quién han de servir todos estos objetos de gastos extraordinarios? ¿Para la nacion? ¿Y son acaso la nacion solo los españoles que viven hoy dia, ó estos junto con los que viviran despues de nosotros? Si todos se han de utilizar de estas obras, justo y muy justo es que todos contribuyan á satisfacerlas. Tómese su capital á préstamo y entren sus intereses en el presupuesto tan lentamente como sea posible, para que la industria privada tenga tiempo de prepararse y aumentar la cantidad con que contribuye, sin que acrezca la cuota el tanto por ciento con que se disminuyen sus productos; si aun asi satisfechos aquellos, y con el aumento natural en otras rentas, al cabo de algun tiempo queda un sobrante, inviertase en la amortizacion paulatina del capital, y sino quede á cargo de otra generacion, que con el impulso de los gastos extraordinarios de nuestro tiempo, se haga mas rica, que bastante habrá hecho la actual con cargar con sus intereses.

En el artículo próximo ocuparemos la atencion de nuestros lectores en la importancia de las reformas que se han propuesto en los tributos y rentas actuales para mejorar su producto, y en la posibilidad de introducir nuevos medios de contribucion. —*Angel Bas.*

## CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid 5 de febrero.

La muerte ha arrebatado ayer en lo mas florido de su edad al diputado á Cortes don Juan Ramirez, brigadier y comandante general de Santander. Durante la guerra de África desempeñó el cargo de jefe del cuartel general y despues el de secretario de la Junta de donativos para los inutilizados en aquella campaña. El brigadier Ramirez era muy querido por su carácter boadadoso y simpático, y la parca cruel ha venido á cortar el

bilo de su vida, cuando le sonreia un brillante porvenir político y militar. El general O'Donnell habrá sentido mucho su pérdida, porque el joven brigadier era uno de los militares de su mas íntima confianza.

Hoy se ha sabido en Madrid por el telégrafo que el general Prim había llegado el 8 de enero á Veracruz con las fuerzas aliadas de Inglaterra y Francia. Estas salian en aquel momento para ocupar á Tampico, y de seguro á estas horas el general Prim habrá avanzado sobre Méjico. Esta gran cuestion no tardará en tener una solucion completa y satisfactoria, pues no pudiendo ballar resistencia de consideracion el influjo moral y material de las potencias aliadas, Méjico no tardará en establecer un gobierno á cuya sombra pueda ir reparando sus quebrantadas fuerzas y empezar á vivir la vida de las naciones civilizadas. Las probabilidades de que allí se establezca una monarquia siguen siendo cada vez mayores, pero á juzgar por la actitud intransigente del Austria, ha desaparecido todo temor de que sea el principe Maximiliano el llamado á ocupar el trono de Méjico. Hoy por hoy no existe pues verdadero candidato para el trono, y si alguna duda pudiera abrigarse todavia sobre este punto, la desvaneceria por completo el incidente ocurrido hoy en el Congreso.

El señor don Alejandro Castro, que no deja de la mano la cuestion de Méjico, en uso de su derecho ha preguntado al gobierno si en el convenio celebrado por las tres potencias aliadas entra la exclusion de todo principe perteneciente á las dinastias de las naciones signatarias del tratado para el trono de Méjico. Franca y esplicitamente ha contestado el señor Calderon Colantes á esta pregunta, apoyándose y refiriéndose al texto del convenio, que es claro y esplicito. En este convenio se escluye toda ventaja territorial ó comercial, pero no se contrae compromiso alguno respecto á la forma de gobierno que allí puede establecerse, y por lo tanto menos puede haberse tratado acerca del principe que se deba colocar á la cabeza de dicho gobierno. Vds. recordarán que al tiempo de celebrarse el tratado de Londres se dijo de una manera casi oficial que la cláusula relativa á escluir de la posibilidad de subir al trono de Méjico á los principes de las tres naciones se suprimió á peticion del representante de España á quien parecia que su inclusion podia en alguna manera lastimar los derechos de nuestro pais.

Hoy ha tenido lugar en Palacio una gran solemnidad. El embajador extraordinario de Turquía, Vely-Bajá, ha sido recibido por S. M. la Reina en el magnifico salon de Embajadores. El acto se ha verificado con toda la pompa de costumbre, siendo conducido el embajador á Palacio en un lujoso coche de la Casa Real, al cual seguian otros dos con su servidumbre. La gallarda presencia del diplomático turco, realizada por la magnificencia del traje oriental, ha llamado extraordinariamente la atencion de la multitud que se agolpaba á su paso. Mañana debe publicar la *Gaceta* asi el discurso del embajador como el de S. M. la Reina.

Los debates sobre el tratado de comercio con Marruecos adelantan lentamente. Hoy ha concluido su discurso el señor Forgas, cuyas observaciones han sido muy atinadas, así sobre el comercio con aquellas costas, como sobre la riqueza forestal de los montes que han ensanchado nuestro territorio. Por lo demas el discurso del vizconde del Ponton elevó ayer la cuestion á un grado de claridad extraordinario, contestando tambien á las observaciones sobre la plaza de Gibraltar lo que es una verdad innegable, á saber: que si el Mediterráneo tiene una puerta, la llave está mas bien en Tarifa dándose la mano con Ceuta, que no en Gibraltar. Tampoco debe pasar desapercibida la delicadeza con que dijo, contestando á las declamaciones del Sr. Salazar sobre lo que deshonra á España el pabellon inglés flotando sobre los muros del famoso Peñon, que de la honra de las naciones, como de la honra de las mujeres, se debe cuidar mucho y hablar poco, porque hasta el aliento mismo puede empañarlas.

Ya sabrán Vds. por los periódicos que se ha concedido la gran cruz de Isabel la Católica al general de la armada señor Pinzon, jefe de la escuadra del Mediterráneo. Como se ha concedido esta gracia al general Rubalcaba por la ocupacion de Veracruz, el gobierno ha querido concederla tambien al señor Pinzon, verdadero niño mimado de todas las situaciones y á quien ninguna quiere disgustar.

El señor Fernandez Negrete á propósito de la discusion del presupuesto de Gracia y Justicia, ha hecho una enumeracion modesta, pero verídica, de las mejoras que durante su ministerio ha introducido en la Administracion de justicia. Ha hablado con este motivo de la importancia de que ha revestido al ministerio final, de la organizacion de los jueces de Paz, importante institucion que ha salvado de la impopularidad, de la creacion de magistrados supernumerarios, medida que entraña el pensamiento trascendental de la magistratura aboliendo la clase de cesantes, y de las dos estadísticas criminales que ha

publicado, estadísticas que no solo rivalizan, sino que son superiores á cuantas se han publicado en el extranjero, y que se completarán con la estadística civil que verá la luz muy en breve.—N.

Paris 5 de febrero.

La *Patia*, que parece habersé encargado de defender la candidatura del archiduque Maximiliano, no deja que los ánimos se enfrien, y al efecto encarece las ventajas que traeria para Méjico el establecimiento de una monarquía constitucional. Al propio tiempo parece que no se pierde ocasion alguna para convencer á los habitantes de Méjico de los beneficios que les proporcionaria el citado proyecto político. Asi se dice, segun las últimas noticias, que hay ya de las veinte y una provincias diez y ocho que están dispuestas á aceptar la idea de una monarquía constitucional mexicana bajo el gobierno del archiduque Maximiliano, y se espera que la unanimidad será completa. Veremos hasta qué punto los acontecimientos confirmarán ó contradirán estas noticias.

Aunque de algun tiempo acá la cuestion de Oriente deja descansar á la política europea, téngase en cuenta sin embargo que sigue amenazadora y dispuesta á suscitarse cuando menos se piense. La insurreccion de la Herzegovina no está sofocada. El ejército turco, encerrado en Trebigne, no puede recibir viveres de Ragusa, y á la primera señal los montenegrinos tomarán la ofensiva. El principe Nicolás solo permanecerá neutral hasta que la Servia esté dispuesta, y acaso lo estará en breve. La Puerta no puede contar con el ejército turco como con un elemento de triunfo. Sabido es lo que vale un ejército de Turquía. Los pueblos sublevados son belicosos; animados por un interés poderoso, han vencido ya una vez, y podrian vencer de nuevo.

Me escriben de Lóndres que los irlandeses se ven sumidos en la mayor miseria, y que empieza á manifestarse ya el sintoma mas significativo, la emigracion. No ha mucho se embarcaron mil irlandeses en Queenstown para Nueva York. Quizá son nuevos refuerzos para el ejército federal. El mismo corresponsal me anuncia que se espera al principe Napoleon en Lóndres, donde se propone inaugurar la esposicion francesa.

Desde la cuestion del *Trent* se ha notado cada vez mas la necesidad de un telégrafo eléctrico entre América y Europa. Dicese que en breve se harán nuevas tentativas para conseguirlo. Las nuevas pruebas que se han hecho con los cables han demostrado la necesidad de usar ahora alambres muy delgados y cubiertos de gutta percha de peso inferior á la usada hasta el presente, que ha dado malos resultados.

Para los nuevos ensayos los Estados Unidos proponen pagar la mitad de los gastos y poner sus buques á disposicion de la compañía que se encargue de esta operacion; pero exigen que Inglaterra se obligue á lo propio. Para manifestarse mas accesibles á esta negociacion, los Estados Unidos no se oponen á que el nuevo cable termine en las colonias británicas de la América del Norte. Este es realmente el trayecto mas corto partiendo el cable de Irlanda. Ya varios capitalistas ingleses se han ofrecido á hacer fondos para la empresa, pero quieren garantías. Pues bien, ya comprende V. cuan imposible es al presente encontrar fondos para la colocacion de un cable sub-marino. Los ensayos ya practicados, que en su mayor parte han fracasado, hacen mas improbable la reunion de capitales para semejante empresa.

Empiezan á cundir entre el público por centésima vez ciertos rumores sobre cambios ministeriales. Algunos suponen que Mr. Persigny será reemplazado por Mr. Pietri, y añaden que esto será el sintoma de grandes modificaciones interiores. Otros dicen que el conde Walewski se verá precisado á presentar su dimision, á consecuencia de haber sido contradichas por el *Monitor* sus ideas vertidas en el Senado. Le advierto sin embargo que no dé V. fácil crédito á estos rumores.

Me han dicho que no habiendo dado resultado los esfuerzos hechos para conseguir que Mr. de Girardin vuelva á entrar en la redaccion de la *Presse*, se han hecho indicaciones al *Constitucional* para que este periódico acepte las inspiraciones del principe Napoleon. Y se asegura que esta negociacion ha tenido buen éxito.

Hoy me han asegurado que la comision mista de Berna no se ha disuelto sin dejar terminado su cometido, pero lo ha hecho en dos opuestos sentidos; lo cual viene á ser lo mismo que si nada hubiese resuelto. Parece que la última nota francesa está conformé con el dictámen de los comisionados franceses, y la nota suiza con el dictámen de los comisionados suizos. No es este el modo de ponerse de acuerdo.

Mr. Slidell ha llegado á Paris, hospedándose en la fonda del Louvre.

Los ingleses siguen atacando enérgicamente en Lóndres y Paris á lord Cowley por

razon de su prolongada permanencia en Chantilly. Se estraña de que no reciba á los compatriotas, y que de esta suerte economice los inmensos gastos de recepcion que tiene señalados.

En el último gran buquete que se dió en las Tullerías, además del Nuncio, asistieron el cura-párroco de Nuestra Señora de Paris, Mr. de la Guéronnière, Mr. Moustier, Mr. Metternich, Mr. Walewski y otros hombres notables.

El capitán de la fragata *Darricase* será nombrado gobernador de la isla de la Reunión.

Dícese que el Emperador de Rusia, insiguiendo sus reformas y no queriendo que la Turquía le aventaje en liberalismo, publicará el presupuesto de 1862. No deja de ser este un triunfo para la opinión pública, que sin hacer uso de la fuerza obliga sucesivamente á hacer útiles concesiones.—P.

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redaccion: MELCHOR ALÍO.

Noticia de los fallecidos el día 7 de enero de 1862.

Casados 1	Viudos »	Solteros 1	Niños 5	Abortos 2
Casadas 3	Viudas 3	Solteras 3	Niñas 3	
Nacidos: Varones 7		Hembras »		

Se nos ha rogado la insercion de la siguiente solicitud que los agentes de Aduana de esta ciudad han dirigido al Excmo. señor Gobernador de esta provincia.

Excmo. Sr.:

Los infraescritos, agentes de Aduana de esta plaza, á V. E., con el debido respeto, esponen:

Que la interpretacion que á esta Administracion de Hacienda pública merece la ley que incluye á los agentes de Aduana en la quinta clase de contribuyentes por industria y comercio, dá márgen á la mas grande de las anomalías. En efecto, dice dicha ley que son agentes los que se ocupan en las Aduanas en obtener la habilitacion de documentos y despacho de mercaderías por cuenta de los patrones de los buques y de los consignatarios de los mismos. V. E., en su recto criterio, observara que la ley dice *por cuenta*, no *en nombre* de los patrones y consignatarios. Y sin embargo, esta Administracion entiende que la ley dice no solamente por cuenta, sino tambien en nombre. Y llevada de esta idea, no considera suficiente la sola firma del agente para verificar las habilitaciones y despachos arriba expresados. De modo es que los agentes de Aduana vienen á tener personalidad unicamente en el registro de contribuyentes, y dejan de tenerla al tratar de ejercer las facultades que la ley les concede. En el recibo del pago de la contribucion consta que pagan por sí y en calidad de agentes de Aduana, y á juicio de la Administracion deben obrar en nombre de otro y en clase de meros dependientes de comercio. No se ocultará, pues, á V. E. el antagonismo manifestado que existe entre la ley y la interpretacion que se dá á la misma. La ley es consecuentemente concediendo al contribuyente una personalidad, y señalándole facultades que claro está que debe ejercerlas bajo su responsabilidad y su firma: la interpretacion, por el contrario, es altamente falta de lógica, pues negar al agente personalidad en los actos anexos á las facultades que la ley les concede, equivale á decir, que los agentes de Aduana pagan contribucion no por su oficio, sino por el rólulo que ostentan encima de sus despachos; equivale á decir, que quitado ese rólulo la contribucion ya no tiene razon de ser; equivale, en fin, á decir, que la ley ha establecido una desigualdad monstruosa, pues siendo los agentes, por lo que respecta al oficio, considerados al igual de los tenedores de libros, de los cajeros y demás dependientes de comercio, llevan sobre sí la carga de una contribucion que estos no llevan.

Los esponentes acudieron en diciembre último á esta Administracion é hicieron presente en otras palabras estas mismas razones. Mas como no fueron atendidas, se ven en la necesidad de acudir á V. E. á fin de resolver, en vista de su ilustrado parecer, si será acertado llevar el mencionado título, ó si será mejor borrarlos de la matrícula y apellidarnos simplemente dependientes de comercio, constituyéndonos en tales para el servicio de Aduanas, así como otros lo son para el de la caja, el de teneduría de libros, etc., etc.

Por lo tanto, á V. E. respetuosamente suplican se digne disponer que en los documentos relativos al despacho de buques y mercaderías por cuenta de consignatarios y patrones, sea la firma de los agentes de Aduana admitida y considerada como suficiente.

Gracia que esperan los esponentes de la reconocida rectitud de V. E.

Barcelona 3 de febrero de 1862.—Francisco Suñer y Patrot.—Tranchs y compañía.—Ferrer y Ferrer.—Juan Bautista Ferrer.—Francisco Novella.—Forteza y Lompert.—José Casanovas.—Juan Garcin.—Estasen y Buxó.—José Navarro y Coll.—José Echaz.—Simon Cartes.—Sans y Cabs.—José Llopis.—Bertran, Rodriguez y compañía.—José Constans.—José Oliver y Rico.—Joaquin Torrents.—Raimundo Blancafort.—Francisco Simó.—Sala, Urgellés y compañía.—Juan Quintana.—M. Casanovas y compañía.—P. Soler y Marrugat.—Tomas Pineda.—Miguel Ferrar.—Pelegrin Tintorer.

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

## ALCALDIA CORREGIMIENTO DE BARCELONA.

Acreditados por la experiencia los buenos resultados de las disposiciones contenidas en los edictos publicados en años anteriores relativamente á la afinacion de pesas y medidas, he acordado prevenir el cumplimiento de los siguientes artículos:

Artículo 1.º Los cerrajeros don José Surroca, que vive en la plaza del Oli, número 6; don Tomás Rosal, en la calle de la Puerta Nueva, número 33; don Luis Gibernet, en la Mediana de San Pedro, número 45; don Antonio Canals, en la del Carmen, número 55; don Antonio Armangué, en la de Basea, número 13, y don Gil Jorba en la de San Francisco, número 24, Barcelona; y los cuberos-toneleros, don José Lacoma, que vive en la calle Mediana de San Pedro, número 49, y don Francisco Escofat, en la plaza de San Sebastian, número 16, son los afinadores nombrados por el Excmo. Ayuntamiento para la afinacion y marca de las medidas correspondientes á sus respectivos oficios.

Art. 2.º Ninguna persona sino las nombradas, podrá ejercer el oficio de afinador, bajo la multa de 200 rs. y demás penas que procedieren.

Art. 3.º No solo todos los afinadores están autorizados para la venta de cualquier especie de pesas y medidas, cumpliendo antes con el requisito de la marca, sino que con esta mismo equisito pueda venderse libremente toda suerte de pesas y medidas, para cuya construccion quedan autorizados todos los artifices.

Art. 4.º El que contraviniese á lo dispuesto en el precedente artículo incurrirá en la multa de 50 reales por cada pesa ó medida que vendiere sin los expresados requisitos.

Art. 5.º Ningun afinador podrá rehuser al poner la marca, signo y año á las pesas y medidas que se le presenten construidas por otros artifices, despues de puestas corrientes.

Art. 6.º En el día 15 del actual febrero, todas las personas que se dediquen á la venta de géneros, comestibles ó artículos de consumo deberán comenzar la afinacion y marca de las pesas y medidas de que usen, declarandose incurso en las penas que imponen los bandos vigentes á las personas que durante el término de quince días á contar desde el citado día 15 de febrero no lo hubieren verificado y vendieren con pesos ó medidas que no llegaran al tipo legal.

Art. 7.º Trascorrido el plazo señalado en el artículo anterior, la persona que vendiere con pesas y medidas que no sean nuevamente afinadas y marcadas incurrirá en la multa de veinte reales por primera vez, y en la de triple cantidad por la segunda, por cada pesa ó medida de que usase sin aquellos requisitos; sin perjuicio de las demás penas á que se hiciera acreedora en caso de reincidencia.

Art. 8.º Los afinadores percibirán por sus trabajos en la afinacion y marca de pesas y medidas, lo que designa la siguiente

## TARIFA.

Por cada peso de un quintal.	8 mrs.
Por el de dos arrobas.	8 »
Por el de una arroba.	4 »
Por el de media arroba.	4 »
Por el de un cuarterón.	4 »
Por el de seis libras.	4 »
Por el de tres libras.	2 »
Por el de una libra.	2 »
Por el de media libra hasta un adarme inclusivo.	2 »
Por la medida de una cana.	4 »
Por la de media cana.	4 »
Por la de dos palmos.	2 »
Por la medida de una cuartera.	16 »
Por la de media cuartera.	12 »
Por la de tres cuarteras.	10 »
Por la de un cuarter hasta medio picotín inclusivo.	4 »
Por la de un barril y barrilon de acete.	10 »
Por la de un barrilon y medio barrilon.	8 »
Por la de un tercerol.	6 »
Por la de un octavo (vu'go valté).	6 »
Por la de un porron hasta la medida llamada vulgarmente dinal.	2 »
Por la de cuatro cuarteras de acaita hasta media cuarta y medidas pequeñas.	2 »
Por las balanzas de metal conocidas vulgarmente por canastron.	4 »
Por cada romana.	8 »
Si escadase de cinco quintales lo que pudiese pesarse con la romana se pagará en este caso por cada quintal de esceso.	17 »

Art. 9.º Las pesas que se presenten á la afinacion y no lleguen al tipo, no podrán tener mas que una sola virola, y por la colocacion de esta, si el peso no escede de una onza, se pagarán 4 maravedises: satisfaciéndose 4 maravedises por onza, si la virola escudiese de otro ultimo peso.

Art. 10. La venta de medidas de barro sera estensiva á todos los afinadores, mediante

que en cada una de ellas pongan las armas de la ciudad, el año y el signo particular del año, que las venda ó de otro de ellos.

Art. 11. Los afinadores quedan autorizados para inutilizar las pesas y medidas á que, por no estar corrientes, no pueden poner la marca conforme lo previene el art. 5.º

Art. 12. Los afinadores deberán tener de manifiesto en sus talleres la tarifa y el presente edicto, incurriendo en la multa de 20 rs. en caso contrario.

Art. 13. Los afinadores luego de espirado el plazo que se señala para la afinacion y marca de pesas y medidas, deberán remitir á la Alcaldía Corregimiento una relacion de las que cada uno haya afinado y marcado, con expresion de los nombres y apellidos de las personas que, sean ó no artifices, se las hayan presentado para este objeto durante el indicado plazo.

Para conocimiento de las personas á quienes interesa y á fin de que no puedan alegar ignorancia, fijese en los parajes de costumbre, é insertese en los periódicos de esta ciudad.

Barcelona 7 de febrero de 1862.—José Santa-María.

### Anuncios judiciales.

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia del distrito de S. Pedro de esta ciudad, en auto de diez y seis del actual, dado en méritos de los de concurso de acreedores á los bienes de los madre é hijo doña Raimunda y don Ramon Soler y Camps; se hace saber á los acreedores no comparecidos, ignorados y de ignorado paradero, que en la convocatoria que tuvo lugar el treinta de setiembre último, quedaron nombrados síndicos en representacion de la masa los señores don Mariano Ros y Vallhonrat, y don Antonio Fornells, otros de dichos acreedores. Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 517 de la ley de Ejecución civil. Dado en Barcelona á treinta y uno de enero de mil ochocientos sesenta y dos. —Por mandato de su señoría, Ignacio Carcer, escribano.

—Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.—Las pers. nas que recorriendo el Encanto de la Lonja, entre nueve y diez horas de la mañana del viernes treinta y uno de enero último, se aperoquiesen de cuando un hombre va ocioso, cerca de la puerta de aquel edificio que dirige al Tribunal de Comercio, sus trajo un pañuelo de seda del bolsillo izquierdo del jaique, ó albornoz que vestia un caballero que estaba parado mirando ciertos efectos que se vendian colocados en el suelo, se presentará dentro de tercero día en la audiencia del Juzgado, plaza del Duque de Medinaceli, número cuatro, piso tercero, á fin de recibirsele la oportuna declaración acerca de dicho suceso. Barcelona dos de febrero de mil ochocientos sesenta y dos.—Por disposicion del señor juez, y por el actuario don Jaime Tos, Antonio Graciós, escribano.

—D. José María de Iparaguirre, juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.—Por el presente tercer y último pregon y edicto, cito, llamo y emplazo, á José Casanovas y Porta (a) Menut, para que dentro el término de nueve días del de la fecha en adelante, se presente de rejas adentro en las Cárceles Nacionales de esta ciudad, á fin de dar sus descargos en méritos de una causa criminal que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre hurto, apercibido que pasados sin verificarse le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á tres de febrero de mil ochocientos sesenta y dos.—Lao. Dr. José María de Iparaguirre.—Por mandato de S. S., Francisco Planas Castelló, escribano.

—D. Mariano Franquesa, abogado, juez de paz é interino de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona.—Por el presente, segundo edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Paula de las Heras y Aranzaga, natural de Saburoch, en la provincia de Segovia, para que dentro el término de nueve días comparezca de rejas adentro en las Cárceles nacionales de esta ciudad, á defenderse de los cargos que le resultan en la causa formada por hurto de varios pañuelos á don Ramon Pasqual, contra la misma y Maria Bassan y Artigas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar, y ruego á todas las autoridades, jueces y demás empleados del reino que en caso de ser habida se sirvan proceder á su captura, y remitir con la debida seguridad á las mismas Cárceles á mi disposicion, con lo que pretarán su servicio á la causa pública. Dado en Barcelona á treinta y uno de enero de mil ochocientos sesenta y dos.—Mariano Franquesa.—Por mandato de su señoría, Francisco Bellasell y Mas, escribano.

—Juzgado de primera instancia de Barcelona.—Distrito de San Beltran.—En virtud de lo mandado por el señor juez, en cumplimiento de un exhorto procedente del juzgado de Murviedro, se cita y llama á don Gaspar Ribas y Mofinas, alcaide que fué de las Cárceles de esa villa, para que en el término de tercero día se presente en la audiencia de este juzgado, calle de Santa Mónica, número dos bis, cuarto principal, á las once de la mañana, para la practica de cierta diligencia de justicia. Barcelona cuatro de febrero de mil ochocientos sesenta y dos.—Por disposicion del señor juez, Miguel Martí y Segrís, escribano.

### Anuncios oficiales.

Lloyd Barcelonés de seguros marítimos.—La Junta inspectora de esta Sociedad ha señalado el día 1.º del próximo mes de marzo para celebracion de la general ordinaria que prescribe el art. 25 de los Estatutos, la que tendrá lugar en uno de los salones de la Casa Lonja, á las siete de la noche; y se avisa para que los señores socios que con arreglo á las disposiciones del art. 28 tengan derecho de asistencia, se sirvan pasar á las oficinas de la misma Sociedad desde el día 25 del corriente en adelante para recoger sus papeletas de entrada. Barcelona 6 de febrero de 1862.—El secretario, Juan Catalá.

—Compañía Barcelonesa de seguros marítimos.—A tenor del art. 23 del Reglamento se convoca Junta general ordinaria para el día 15 del corriente, á las seis de la tarde, en el local de la Direccion, calle de la Merced, n.º 10, piso 1.º, y se previene á los señores accionistas que desde hoy queda de manifiesto en esta Direccion el balance de las operaciones del año pasado.—El director, A. Oriol y Bosch.

—Sociedad de el Olimpo.—En la funcion dramática de reglamento que tendrá lugar el próx. mo domingo día 9 del corriente, en las siete de la noche, se pondrá en escena el celebrado drama que consiste en un prólogo y cuatro actos, y no representado en este coliseo, cuyo título es, «El omnipotente de San Pablo». Lo que se avisa á los señores socios á fin de que se sirvan pasar á recoger sus correspondientes tarjetas, en la hora de costumbre, y con la debida anticipacion. Barcelona 7 de febrero de 1862.—P. A. de la J. D., Modesto Riera, secretario.

—La plaza de maestro armero del batallón de infantería de Viloria núm. 1, con destino á la isla de Santo Domingo, se halla vacante, los que deseen optar á ella, pueden presentarse al señor coronel teniente coronel primer jefe, que vive en la Ciudadela pabellón n.º 3, á quien exhibirán el certificado de exámen de la maestranza de Arillería, y otro de buena conducta. El que obtenga los trabajos que haga en el armamento se le satisfarán á los precios de reglamento. Los que deseen mas pormenores los recibirán en la oficina del detall del mismo batallón.—El habilitado, Joaquín Gomez.

—Academia de jurisprudencia y legislación de Barcelona.—Esta corporación celebrará sesión el sábado 8 del actual á las siete y media de la noche en el local acostumbrado. Barcelona 7 de febrero de 1862.—El socio secretario J.º José Mestre y Gabañes.

—Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Barcelona.—Dispuesto por la Dirección general de Rentas Estancadas, que se establezca un nuevo estanco en el pueblo de Ullastrell, perteneciente al distrito de esta capital, que se establece á fin de que las personas que reúnan las circunstancias necesarias y deseen desempeñar, presenten sus solicitudes en esta Administración en el término de ocho dias contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio, acompañando los documentos originales que justifiquen los servicios prestados, ó copias autorizadas de los mismos, en inteligencia de que los aspirantes al citado estanco, han de expresar que tienen medios suficientes para pagar el contado los tabacos y demás efectos que reciben de los almocenes de la Hacienda Barcelona 7 de febrero de 1862.—José Terry.

—Caja Catalana industrial y mercantil.—Desde el día 10 hasta el 26 del actual, queda abierto en la Caja de esta Sociedad, en todos los dias no festivos y horas de nueve á doce de la mañana, el pago del dividendo activo de 121 rs. vn. por acción, acordado en la Junta general de accionistas celebrada en el dia de hoy, pasado cuyo término solo se pagará los miércoles á la misma hora. Al presentarse los títulos al cobro del espresado dividendo, deberán ir acompañados de unas facturas impresas (por duplo do), que se facilitarán en la secretaría, firmadas por los poseedores á favor de quien estén registrados. Barcelona 6 de febrero de 1862.—El administrador, N. Moragas.

—El Ancora de seguros marítimos.—Se previene á los señores accionistas, que el pago diario del dividendo activo de quince duros por acción, por utilidades del año próximo pasado, tendrá únicamente lugar hasta el lunes, 10 del actual inclusive, pasado cuya fecha solo se verificará los martes no festivos, á diez á doce de la mañana Barcelona 6 de febrero de 1862.—P. A. de la D.—El secretario, F. Luis Raurat.

—Comisión de bailes particulares de máscara del Circo Barcelonés.—Los señores suscritores á dichos bailes se servirán pasar al entresuelo de la confitería del Liceo, entrando por la calle de San Pablo, desde las seis á las nueve de la noche del jueves 6, desde las once de la mañana á las dos de la tarde y desde las seis á las nueve de la noche del viernes 7, y desde las once de la mañana á las dos de la tarde del sábado 8 del que fige para refrendar el título y recoger las tarjetas de señora correspondientes al 5.º baile, que tendrá efecto á las diez de la noche del mismo sábado. Serán ceducadas las acciones que no sean recogidas en los dias y horas señaladas. Barcelona 5 de febrero de 1862.—P. A. de la C., Ramon Roret, secretario.

—La Industrial quinquillera en liquidación.—A las doce de la mañana del día 8 del corriente, y en el almocén de la casa n.º 7 de la calle del Mediodía, se venderán en publica subasta: Seis sierras circulares, una baneada de madera para las mismas. Varios tornos, una gualla ó lijera circular, una partida de planchas grabadas de cobre y latón, y otras varias máquinas y útiles que se librarán al mejor postor si hubiese proposición admisible á juicio de los liquidadores. Dichos objetos estarán visibles en el espresado local todos los dias laborables, de una á dos de la tarde. Barcelona 1.º de febrero de 1862.—Los liquidadores.

—Empresa del camino de hierro de Barcelona á Mataró y Gerona.—La junta general convocada para el dia de hoy, no puede tener efecto, porquís las acciones presentadas por los señores accionistas que han recogido cédula para asistir á ella, no llegan al número prescrito. Con consecuencia la Junta Directiva ha acordado convocar nuevamente la junta general para las cuatro de la tarde del 17 de febrero próximo, que se celebrará en el Salon de Clientes de la Casa Consistorial de esta ciudad, cualquiera que sea el número de los concurrentes. Las cédulas entregadas para la junta de este dia servirán para la del 17 de febrero.

Los señores que sean tenedores de acciones nominativas con derecho de asistir á la Junta general, pasaran á recoger las cédulas de entrada, en la secretaría de la Sociedad, calle de la Paz de la Enseñanza, n.º 1, de las diez de la mañana, á las dos de la tarde desde el 13 al 15 del mes entrante. Los que lo sean de acciones al portador, las depositarán en poder de don Miguel Boda, tesorero de la compañía, en las mismas horas del 13 al 15. Barcelona 31 de enero, 1862.—P. A. de la J. D., José Maristany y Triay, secretario.

Sociedad de los ferro-carriles de Terragona á Martorell y Barcelona.—Esta Sociedad celebrará su junta general ordinaria el dia 20 de febrero á las diez de la mañana, en uno de los salones del piso bajo de la Casa Lonja.—Los señores accionistas con derecho de asistencia que á tenor de lo prevenido en el art. 15 de los Estatutos, son todos los poseedores de diez acciones con diez dias de anticipación al en que debe celebrarse la junta, podrán acocarse á la secretaría desde el 13 para recoger la oportuna papeleta de entrada.—Se previene á los señores accionistas que en la junta á que seles convoca, además de tratarse los asuntos ordinarios, se someterá á su deliberacion un proyecto de auxilio para la construcción del camino de hierro desde Igualada á San Saturnino de Noya, lo cual hará necesaria la concurrencia de las dos terceras partes pel capital suscrito, segun lo dispone el art. 18 de los Estatutos de la Sociedad. Barcelona 31 de enero de 1862.—P. A. de la Junta de Gobierno, José Victor Brugada, vocal-secretario.

—Fundición Barcelona: a de bronce y otros metales en liquidación.—El dia 15 de los corrientes, á las doce del dia, se procederá en dicho establecimiento, calle del Olmo, n.º 8, á la venta de un lote compuesto de medidas de madera, lata, estallo y latón, pesas de hierro fundido y latón, todo perteneciente al sistema métrico decimal, y una máquina para dividir y marcar metros, y otros varios objetos que constan en la rota que va unida al pliego de condiciones que obra de manifiesto en las oficinas de la Sociedad. Desde las nueve de la mañana hasta la doce del dia, inclusive el de la subasta, se admitirán proposiciones en pliego cerrado las que se abrirán en el acto de la subasta.

—Sociedad especial minera «Confianza».—Se avisa que á las seis y media de la tarde del dia 23 del próximo febrero, en la habitación, calle Puente de San Miguel, núm. 4, piso segundo, Barcelona 23 de enero de 1862.—El secretario.

—La España Industrial.—Con arreglo á los artículos 30, 35 y 26 de los Estatutos, celebrará esta sociedad junta general ordinaria de accionistas, el sábado 8 de febrero próximo, á las diez de la mañana, en el local de sus oficinas, calle de la Riereta, n. 36, y si en dicho día no se reunieren las dos terceras partes de los accionistas que tienen derecho de asistencia y voto, tendrá lugar la junta el día siguiente domingo, 9 del propio mes á la misma hora, sea cual fuere el número de los concurrentes.—Las papeletas de entrada se darán á los señores accionistas ó á sus representantes en la secretaría de la Junta de gobierno desde el 3 al 8 de febrero, ambos inclusive. Barcelona 9 de enero de 1862.—P. A. de la J. de G., el secretario, V. de Compte.

**FERRO-CARRIL DE TARRAGONA A MARTORELL Y BARCELONA**  
**Kilómetros explotados: 28 500.**  
**Productos del mes de enero de 1862.**

39 807 pasajeros.	Duros.	6,610 801
Equipajes, perros, mercancías, etc.	»	700 219
<b>Total.</b>	»	<b>7,311 020</b>
Promedio diario de recaudacion	»	235 839
Idem kilométrico anual.	»	3,046 258

Barcelona 6 de febrero de 1862.—José Victor Brugada, vocal secretario.

### Parte religiosa.

Mañana, día 9, la Rda. Comunidad de beneficiados de la parroquial iglesia de San Pedro de las Puellas obsequiará á la insigne y muy noble romana Santa Severa, virgen y mártir, con los cultos siguientes: Hoy vigilia de la Santa, á las cinco de la tarde, la Rda. Comunidad cantará solemnes oompuestas y gozos. Mañana, á las diez, se celebrará un solemne oficio, y por la tarde, á las seis, se cantará el Santo Rosario, panegirizando las glorias de la Santa el Rdo. D. José Perarnau, Pbro; concluyéndose con los gozos. Los muchísimos favores que han conseguido sus devotos, singularmente en los dolores de cabeza, para cuyo fin se da algodon que ha tocado los cabellos y cabeza de la Santa que se venera en dicha iglesia, prometen, no solo los parroquianos, sino que tambien los demás, asistirán á estas funciones para alzar el consuelo en sus males por intercesion de la Santa. Se traslada la Minerva al domingo siguiente.

Mañana, á las diez, en la iglesia de religiosas Dominicas de Monte Sion, poseedoras de una insigne reliquia de la virgen y mártir Santa Apolonia, se cantará una misa solemne por la Rda. Comunidad, en la que predicará el Pbro. D. Pedro Mártir Carreño. Por la tarde, á las cinco y media, se cantará al órgano el Santo Rosario; terminándose la funcion con los gozos de la Santa.

En la villa de Gracia, el día 9 de los corrientes, por la tarde, á la hora acostumbrada, la Côte de Maria celebrará la funcion de segundo domingo de mes: se rezará el Santo Rosario, seguirán los ejercicios, luego el sermón á cargo del Dr. D. José Amores, Pbro; concluyéndose con los gozos.

Mañana la V. O. T. é litre. Cofradía de Nuestra Señora del Carmen tendrán su funcion mensual: por la mañana, á las ocho, habrá misa de comunión, y por la tarde, á las cinco y media, se empezarán los acostumbrados ejercicios, con sermón.

Mañana en la parroquial iglesia de San Cucufate se celebrará la funcion de la Minerva con oficio solemne á las diez, cantado por la Rda. Comunidad, procesion por la iglesia y reserva por la tarde. Á las seis, se descubrirá Su Divina Majestad, se rezará el rosario, se harán los ejercicios de costumbre, en los que predicará el Rdo. cura parroco de la iglesia, y se concluirá con las letanias mayores y reserva.

Hoy, á las siete de la noche, en la iglesia parroquial de S. Miguel se saludará á la Virgen de las Mercedes con la Salve, cantada por la escolania.

Mañana, en la iglesia de la Merced, y á expensas de una persona agradecida á los favores que ha recibido de Nuestra Señora, se celebrará á las diez un solemne oficio á grande orquesta, y predicará el Rdo. D. Juan Villets, Pbro. Por la tarde tendrá lugar la funcion de la Côte de Maria, comenzando á las seis y media con el Sto. Rosario rezado, meditacion y sermón á cargo del Rdo. Dr. D. Francisco de Paula Ventalló; cantándose con acompañamiento de armonium y otros instrumentos, escogidas piezas en los intermedios y final de la funcion.

Continúa el octavario de Jesus Sacramentado en la parroquia del Pino, con sermón á cargo del Rdo. D. Ramon M.<sup>o</sup> Camps. Mañana la Minerva de dicha parroquia celebra su fiesta principal con los cultos siguientes: A las siete y media de la mañana habrá Comunión general con plática preparatoria; á las diez solemne oficio cantado á dos coros y predicará el Rdo. D. Lorerzo Bernardi, quedando espuesto el Rosario, se cantará el trisagio, seguirá el octavario y predicará el citado D. Ramon Maria Camps, dándose fin con la procesion, bendicion y reserva de Su Divina Majestad.

Continúa hoy el novenario del Purísimo Corazon de Maria, en el antiguo templo de S. Miguel y predicará el Rdo. P. Nolasco Tenas. Mañana, á las siete y media, habrá la Comunión general de dicho novenario; á las diez y media habrá oficio solemne, con sermón que dirá el Rdo. P. Joaquin Marimon. Por la tarde, á las seis menos cuarto, se empezará la funcion: habrá Rosario rezado, Trisagio cantado, luego seguirá la novena como los demás dias, y predicará el Rdo. P. Nolasco Tenas.

Continúan los ejercicios de la Santa Mision en la iglesia parroquial de S. Agustín, emperando por la mañana á las cinco en punto, y por la tarde á las siete.

D. Francisco Vidal y Soler, murió en 25 de enero próximo pasado. (Q. D. G. G.) Su esposa, padres políticos, hermanos políticos y demás parientes, suplican á sus amigos y conocidos que por olvido involuntario no hayan recibido escuela de convite, se sirvan asistir al funeral que en sufragio de su alma, se celebrará en la parroquial de los Santos Justo y Pastor, el lunes 10, á las diez de la mañana. Las misas despues del funeral. El duelo se despide en la iglesia.

El lunes, próximo, 10 del corriente, primer aniversario del fallecimiento de doña Antonia Doria de Carreras (Q. D. G. G.), se celebrarán misas en sufragio de su ama desde las nueve de la mañana á las doce, en la iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza. Su esposo ausente, y en su nombre y en el propio, los hijos, padres, hermanas, hermanos políticos y parientes de la difunta

1218  
 publican y esperan de sus amigos y conocidos, se servirán asistir á dichos sufragios, en lo cual recibirán particular favor.

✠ D. Rafael Pla y Carreras falleció el día 24 de enero último. (R. P. D.) Su esposa, hijos, madre política, hermanos y demás parientes suplican á todos sus amigos á quienes por olvido involuntario no se les haya pasado esa quela de convite se sirvan tenerle presente en sus oraciones y asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán hoy, á las diez de la mañana, en la parroquia iglesia de San Miguel Arcángel.

Parte económica.

# LA TUTELAR,

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA.

CAPITAL SUSCRITO.

NUMERO DE SUSCRITORES.

IMPORTE DE LAS  
 LIQUIDACIONES PRACTICADAS.

Rs. vn. 556.612,098.

77,500.

Rs. vn. nominates 143.170,000  
 en títulos del 3 p% consolid.

S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado honrar con su augustó nombre la lista de suscritores de la Compañía.

Las respetables cifras que quedan enunciadas son el mas elocuente testimonio de la bondad de esta institución y de la confianza que el público dispensa á la Tutelar.

La inspección de Barcelona se halla establecida en el Dormitorio de San Francisco, n. 8, bajos, donde se facilitan prospectos y demás noticias acerca de las diversas formas de hacer las imposiciones.

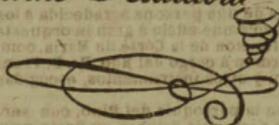
## PAPEL DE FUMAR

de los hijos de Lorenzo Ridaura, de Alcoy.

Este acreditado papel, tan conocido en Cataluña por su inmejorable calidad, lo hallarán los señores consumidores en el único depósito establecido en Barcelona, en casa de don Francisco March, calle del Hospital, n. 39. Para evitar equivocaciones, se previene al público, que tiene adoptada esta fábrica, por única marca la firma de los

HIJOS DE

*Lorenzo Ridaura*



Los precios han sufrido una rebaja notable, y son:

Libritos de charol dorado, n.º 89, ancho y mediano.	4 12 rs. gruesa.
id. id. id. n.º 80, estrecho.	4 12 rs. »
id. id. id. n.º 60, ancho y mediano.	4 14 rs. »
id. de relieve. . . . . n.º 100, estrechos.	4 18 rs. »
id. id. id. n.º 80, id.	4 16 rs. »
id. de tabaco. . . . . n.º 70, ancho,	4 18 rs. »
id. legitimo regaliz. . . . . n.º 80, ancho y mediano.	4 19 rs. »
id. superior pectoral. . . . . n.º 60, id.	4 30 rs. »

## VENTA Y REBAJA.

A los señores fabricantes del arte mayor de tejidos.

En el nuevo depósito de máquinas á la Jacquard, propio de José Alina, calle de Monach, núm. 11, en Barcelona, hay un grande y variado surtido de plomos de todas medidas y dimensiones, trabajados á la hilera, al precio de 9 y 11 cuartos la libra. Asimismo se ha hecho una grande rebaja en muchos de los artículos que se expenden en dicho establecimiento.

## VENEREJO.

Su curacion sin el uso del mercurio, y por el tratamiento de M. Ricord; enfermedades de la vista, herpes y vias urinarias. Dirigirse á la calle del Conde del Asalto, n. 16, piso 1.º, de 9 á 1 y de 5 á 8 de la noche.



De copaiba y subnitrate de bismuto. La única preparacion infalible, y que cura las enfermedades contagiosas sin fatigar el estómago, por delicado que sea. Farmacia de Fortin, 25, rue Ste. Anne, Paris. 7

EL REMEDIO PODEROSO.—LO CONOCIDO Y LO DESCONOCIDO.

## UNGUENTO HOLLOWAY

La adopcion en los hospitales públicos mas famosos de todos los paises y los testimonios voluntarios suministrados por personas de todos los puntos del globo, que han ensayado sus efectos, han establecido una reputacion universal en favor de este Ungüento purificador. El penetra con un poder maravilloso hasta el asiento de las enfermedades internas, y en cuanto á las esternas su aplicacion obra con una rapidéz y tan radicalmente, que mas bien parece un efecto mágico que natural.

### Erisipelas y erupciones escrofulosas.

Estas dos enfermedades son desgraciadamente demasiado comunes y demasiado violentas en este pais. El Ungüento Holloway es un específico absoluto é infalible contra ellas. En primer lugar espela el virus morbosos, y en seguida completa la cura, aun cuando el mal cuente veinte ó mas años de duracion.

### Fistulas y hemorroides.

Los efectos y la causa de estos incómodos y dolorosos desórdenes son infaliblemente desarraigados por el uso de este emoliente. Debe tenerse cuidado de hacer preceder lociones de agua caliente á la flocion del Ungüento. La cura producida por él será pronta, completa y segura.

### Humores escorbúticos y demas enfermedades del cutis.

Las afecciones escorbúticas proceden del estado de impureza en que se encuentra la sangre, y en la mayor parte de los casos el estómago y el hígado resultan afectados tambien. Estas píldoras restablecen inmediatamente la accion de la salud obrando sobre los órganos internos, mientras que el Ungüento, si se frota con él dos veces al dia por lo menos abundantemente la parte esterna afectada, devolverá la carne á su estado normal estirpando la enfermedad completamente del sistema. Los soldados, los marineros, los que trabajan en las minas y todos los que se ocupan en oficios peligrosos usan abundantemente de este Ungüento.

### Hidropesia.

Esta es una de las enfermedades que mas se descuidan en un principio porque, se desconocen sus trascendentales efectos, que conducen muchas veces á un término fatal. El asiento de la enfermedad no está generalmente en la parte que esteriormente parece afectada, sino que suele provenir de la mala disposicion del estómago y del hígado. Para curar este mal, cualquiera que sea el estado en que se encuentre, deben usarse las Píldoras Holloway, como remedio interno para curar los órganos internos, y aplicar el Ungüento, que con su accion absorbente y espelente librárá al enfermo de la cantidad del líquido ya aglomerada, y así estos dos medicamentos unidos en su accion verificarán una cura completa y radical, lo que no se consigue con ningun otro medicamento conocido.

El Ungüento Holloway es el mejor remedio para las siguientes enfermedades:

Almorranas	Escabia	Males de los pechos
Asma	Fistulas	— de los ojos
Bultos	Friedad ó falta de calor en las estremidades	Picaduras de mosquitos
Calambres		— de reptiles
Callos	Grietas en las manos	Pústulas
Cánceres	Gota	Quemaduras
Contraccion de miembros	Heridas antiguas	Rumatismo
Enfermedades del cutis	Hidropesia	Supuraciones pútridas
— del hígado	Inflamaciones glandulares	Sabañones
— de las articulaciones	— internas	Tembor de nervios
— nes	— esternas	Tiña
Erisipelas	Lamparones	Tumores
Erupciones escorbúticas	Lepra	Ulceras en la boca
— escrofulosas	Males en las piernas	— en cualquiera parte

Este Ungüento, elaborado bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, se vende á la. 1 1/2 d., 2s. 9d. y 4s. 6d., cada bote en el establecimiento central de dicho profesor en Londres Strand, 244 y en las casas de todos los principales droguistas y boticarios de todos los paises del mundo á los precios relativos establecidos para cada pais.

En el nuestro los precios para cada bote de Ungüento son los siguientes:—

conteniendo una onza.	7 rs.
conteniendo tres onzas.	18 »
conteniendo seis onzas.	28 »

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo tamaño contiene tres veces el pequeño, y el mayor lo contiene seis veces.

Cada bote de Ungüento va acompañado de una instruccion impresa en español, que explica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades á que se aplica

# GRAN DEPÓSITO DE QUESO LEGÍTIMO DE GRUYERA

de una de las mejoras lecherías de la Suiza, y de la absenta de Mr. Pernod.

Se vende solamente por mayor á precios muy módicos.

Dirigirse á la calle de Assaionadors, n.º 19, piso principal.

## POSFATO DE HIERRO

DE LERAS, DOCTOR EN CIENCIAS, INSPECTOR DE LA ACADEMIA DE PARIS, & C.

Calle de la Fenillade, 7, en Paris.—Este nuevo ferruginoso reúne la composición de los huesos y de la sangre, y contiene el hierro en el estado líquido. Según las observaciones hechas en los hospitales de Paris, y consignadas en el prospecto, es superior á las **Pildoras llamadas de Valfet, al lactato de hierro, al hierro reducido por el hidrógeno**, y cura rápidamente el color de opilada, los dolores de estómago, digestiones penosas, empobrecimiento de la sangre, las pérdidas de las fuerzas y del apetito, las menstruaciones difíciles y las pérdidas blancas. Es el mejor ayudante del **Aceite de hígado de bacalao**.

Precio en Francia, 2 francos el frasco.—En España, 15 reales.—Depositarios en Barcelona, D. José Martí y Artigas, y D. T. Padró.

## VENTA DE TERRENOS.

Están en venta los terrenos pertenecientes á la fundición llamada de S. Agustín, de propiedad de la Maquinista Terr-stre y Marítimas, que dan frente á la calle del Arco de San Agustín, á la de San Pablo y á la nuevamente abierta de Mendizábal. Para su adquisición se admitirán proposiciones hasta el 19 de febrero próximo en la Dirección de dicha Sociedad y en el despacho del notario don Magín Soler y Gelada; en cuyo punto están de manifiesto el plano de los terrenos y pliego de condiciones, y en poder del citado notario los títulos de propiedad.

Venéro.  
Dolores.

## JARABE DEPURATIVO

Llagas.  
Herpes.

Tumores.

DE DUVAL.

Escrófulas.

Este incomparable medicamento, que ha dejado rezagados á los antiguos sistemas mercuriales, es el mejor remedio en los dolores, tumores, llagas de la boca y de la garganta y demás erupciones sifilíticas (venéreas), sobre todo antiguos ó mal curadas.

En los dolores reumáticos, á los siete días de tomarlo el paciente experimenta un alivio que le hace pasar del lecho del dolor á la calle. Los herpes (brians), y las escrófulas, con el uso continuado de este jarabe se curan maravillosamente.

En fin, cuando la causa sea de un virus ó de impureza de la sangre, hace quedar áirosos á los facultativos en los casos más desesperados, pues obra con una actividad tal que admira. Botica de don Juan Tremoleda, calle de Robador.

## Libros.

**Calendario del agricultor y ganadero para 1882**, por D. Domingo de la Vega y Ortiz. Ilustrado con 17 grabados, y un bellissimo mapa geográfico-agrícola de España y Portugal. Forma 1 tomo en 8.º mayor de 300 páginas. Véndese á 9 rs. el ejemplar en La Española, calle Ancha, n.º 26, Barcelona.

**Sigue su camino la razón de la sin razón.** Juicios del doctor Claro, con un discurso pronunciado en lo más alto de la montaña del Tibidabo, ante la más distinguida, elegante y competente concurrencia.—Véndese en la librería del señor Manero á 2 reales uno.

## Avisos.

**D. José Parés y Colom**, agente de negocios, cuyo domicilio se ignora, se servirá presentarse con toda urgencia en el despacho del notario D. Francisco Jordana, calle de la Fuente de San Miguel, n.º 12, para un asunto que le interesa.

**Se compran y se venden joyas nuevas y de lance**, en la calle del Conde del Asalto, n.º 46.

**La junta de señoras de las salas de asilo** para niños pobres, desearía encontrar algun local á propósito para establecer una ó mas salas con preferencia en barrios fabriles, ó bien algun terreno en que el dueño quisiera edificar para el indicado objeto. Barán razon en la calle de la Barra de ferro, n.º 8, principal.

**Hay un jóvea practicado en la contabilidad y comercio**, que desea colocarse en alguna casa de comercio ó almacén, prestando garantía. Informará el droguero de la calle de Xucia, n.º 9, esquina á la del Buensuceso.

**Un jóvea de 20 años de edad, desea encontrar una tienda de comercio para dependiente**; tiene personas que informarán de su buen comportamiento, en la fonda de la Lonja, plaza de Santa María.

**Enfermedades venéreas y herpes**.—Su curación radical, asegurada, por el cirujano Manresa y Castells, que años hace se dedica únicamente á la curación de dichas dolencias. Calle de Fernando VII, n.º 30, piso segundo; la entrada es por la calle de Raurich, núm. 7.—Recibe de 10 á 2 y de 6 á 9.

**TENEDURIA** de libros en partida doble y de ósculo mercantil. Se enseña en 20 ó en 25 lecciones, no exigiéndose el estipendio hasta haber impuesto dicho arte. Calle del Hospital, núm. 48, piso principal. 7

**CURACION RADICAL DE LAS HERNIAS**, quebraduras ó relajaciones, por medio del **vendaje galvan medicinal** de D. Emilio Clausolea, médico-cirujano ortopédico, socio de la Academia quirúrgica de Madrid, de la Palentina, premiada en la exposición universal de París, en 1855. —Único medio racional curativo, confirmado por más de cinco mil curaciones. —Rambal del Centro, núm. 27, tienda y fábrica de instrumentos de cirugía. —El desposono y gabinete de consultas está en el entresuelo, entrando por la calle de Colon, n.º 1. —Todos los días y á todas horas está abierto. 9

**IDIOMA FRANCÉS**. Se enseña de día y de noche por un sistema teórico-práctico y oral, calle de la Baguería, número 1 piso primero, puerta 2.ª. —men- sualidad 20 reales. También se dan lecciones á domicilio. 9

### Casa de huéspedes.

Una señora admitirá á dos caballeros de carácter en clase de pupilos: no es casa de huéspedes. Darán en la calle de Quintana, n. 5, chocolatería. 11

El conitero del Circo, calle de Monserrate, dará razon de una señora sola que desea encontrar dos ó tres caballeros, dándoles asistencia á precio módico. 12

Hay una señora viuda que desea encontrar dos ó tres caballeros para darle toda clase de asistencia. Informarán en la calle del Hospital, número 14. 9

### Ventas.

## NO MAS LOMBRICES, CUCHS.

**Vermifago del Canadá, del Dr. J. Winor**. Este jarabe es el mejor que se ha conocido hasta ahora y que con mas facilidad se puede administrar á los niños. 25

Véanse los prospectos que se dan gratis. Depósito en casa don Ramon Cuyas, calle de Glauder, úm. 4, frente San Sebastian, Barcelona. En Gerona, doctor Garriga En Reus, doctor Andreu. 25

## DEPILATORIO INGLÉS

Hace caer el pelo en cuatro minutos sin el menor peligro para el cutis. Botica de la Estrella, calle de Fernando VII, n. 7. 6



**Gran bazar de sombreros** Rambal de San José, núm. 15, piso primero. —El establecimiento abraza este artículo en superiores clases, felpas lionesas con armazon impermeable y última moda. Precios: 32, 40, 50 y 60 rs. Se abonará por el viejo 12 rs. 6

**LANA ARAGONESA LAVADA**, para colchones y orillas de paños. Calle baja de San Pedro, núm. 15. 12

A voluntad de su dueño, se vende una casa sita en la calle Mayor de San Andres de Patomar, y en el sitio mas céntrico. Informarán en el piso 1.º de la casa n. 10, de la calle del Arco de San Ramon del Call. 5

## PILDORAS HOLLOWAY.

Ataques de bilis. Afecciones del hígado y del estómago y debilidad general. Estas Píldoras son tan conocidas en todos los países del mundo, y las curas por ellas efectuadas son tan públicas y tan maravillosas, que no tienen ya necesidad de ser proclamadas. La superioridad de este remedio para la bilis y para los desórdenes del hígado y del estómago no es ya un asunto de disoucion y de duda, sino un hecho evidente á los ojos de todos. En esta clase de enfermedades los efectos producidos por este medicamento son verdaderamente sorprendentes por su rapidez y por su eficacia. 4

Acaban de llegar una porcion de plantas de muchas clases, y se venden en el «Hosial de Olot», sito en la calle de Flassaders, n. 31, de esta ciudad, y son: cuatro clases de naranjos, dos de la mejor calidad de granados, palmeras de Berberia, sarmientos ó plantas de uvas de Valencia blanco y de parrel encañado de las Torres de Gullillas, reino de Murcia, y una porcion de árboles frutales de las mejores clases que se encuentran en el reino de Valencia. Se despacha á toda hora por José Lopez de Atocha. 12

Hay una casa nueva para vender que reditúa pasa del 6 por 100, de dos solares, nueva, con jardi y árboles frutales, en Sans, oerca la plaza del Mercado y la España Industrial. Daran razon en la calle del Hospital, n. 134, piso primero de doce á dos. 1

**Enolaturu regenerativo, depurativo y temperant de la sangre, del Dr. Borrell**. Ningun otro medicamento ha alcanzado una reputacion tan general como merecida. Sus efectos son en verdad portentosos en el tratamiento de los herpes, de la sífilis y de los humores escrofulosos, cura tambien maravillosamente la sarna, tiña, ardores, comezones; y esa larga série de enfermedades que son debidas á un vicio en la masa de la sangre, 19 rs. botella, con un detallado prospecto.

**Pastillas contra lombrices, del Doctor Borrell**. Estas pastillas, que tomadas como un dulce son apetecidas por los niños, destruyen las lombrices que tantas enfermedades originan á las criaturas. Precio 8 rs. caja.

**Botica de Borrell**, calle del Conde del Asaito, esquina á la de San Ramon, n. 32.

Al que le convenga un salto ó dos de agua, para construir una ó dos fabricas, podrá dirigirse á don Eudeldo Sadurní del Rech, vecino de la villa de Ripoll, que los trata; están á un pequeño cuarto de hora de dicha villa, al pié del camino nuevo que se construye para Ribas; en la inteligencia, que una vez convenidos con el propietario, no puede haber cuestion ni disputa alguna por parte de ningun vecino, por razon de poderse habilitar todo, dentro de su propiedad. 4

**Gran baratura**. —Anteojos 4 reales, lentes á 6 reales, alfileres de coser 5 reales, limiar, tijeras á 2 reales, platillos para poner azucar y porta botellas á 20 reales docena. Calle Xucs, n. 15, tienda. 5

En la plaza de la Verónica, n. 2, tienda, hay para vender algunos mostradores y banquillos, propios para colocar piezas de ropa. 3

**Garbanzos legitimos del Sauco**, muy gordos y medianos: se venden muy baratos, por arrobas y cuarteras, en la calle Riera de San Juan, almocen, n. 31. 8

Se vende una pasteleria muy acreditada, el estanquero de la calle de la Union para raz o n. 8

## VERMIFUGOS.

La pomada con la que se hacen unturas en el vientre es muy eficaz para matar las lombrices y purgar suavemente, al paso que es muy cómodo para los niños que no quieren ó no pueden tomar medicinas.

Los confites de Santonina, los anises alejandrinos, las pastillas de Calomelanos, las pastillas de chocolate son otros tantos vermífugos ó antihelmínticos los mas celebrados para destruir las lombrices, vermes ó ascárides etc., tanto para las crías de todas edades como para los adultos. Véndense en la botica de la Trinidad, calle de Fernando VII, n. 21. 2

En la confitería de la calle de la Librería, esquina á la Frenera, se acaban de recibir una partida de pasas superiores de Málaga, las que se expenden á un precio módico. 0

## PELUCAS.

De todas épocas se alquilan y venden á precios módicos, así como barbas, patillas, bigotes y romanas; tambien encontrarán un grande surtido de añadidos de todas medidas, de 16 reales á 300. En la peluquería de Turell, calle de la Union, núm. 7, tienda. 9

## Retornos.

En la Rambla de San José, núm. 4, se despachan asientos y reciben recados por el coche que sale diariamente de la estación de Martorell, para Piers, Capellades y su carrera. 4

## Alquileres.

En paraje muy céntrico hay un piso con dos salas con alcoba amuebladas y un cuarto que se alquilarán, ó bien se cederá el piso comprando los muebles. Informaran en la calle de la Riera del Pino, n. 12, panadería. 12

Cerca de la plaza de San José, hay una tienda para alquilar con entresuelo, todo muy cómodo. La dueña que vive en la calle del Carmen, n. 7, piso tercero, dará razon. 12

En la calle del Hospital, n. 91, daran razon de un primer piso bastante capaz, muy ventilado, con buenas luces, vista á jardines, agua de pié y gas en la escalera, que está para alquilar. 2

En la calle de Escudillers hay para alquilar una espaciosa tienda, con habitacion y agua de pié. Dará razon el fabricante de sillas que hay en la misma calle, esquina á la de Milans. 3

Hay una señora que alquilará una sala ó alcoba á un caballero. Darán razon en la calle de Fernando VII, n. 18, papelería. 12

Hay un primer piso para alquilar, en la calle de la Union, núm. 8. En el primer piso informarán. 12

En la calle de Robador, núm. 11, hay un primer piso para alquilar. Darán razon en la tienda de la misma casa. 7

Se alquilará una grantienda con cómoda habitacion y tres grandes cuartos ó almacenes con salidas á las calles del Hospital y Cera; hay abundante agua de pié. Darán razon en la calle del Hospital, n. 165. 13

En Valencia, en uno de los sitios mas céntricos, quedará para alquilar desde primeros de abril una espaciosa casa de mas de 14,000 palmos superficiales, á propósito para cualquier establecimiento comercial, tienda, etc. El plano de dicha casa estará de manifiesto durante 15 dias en la fonda del Falcon, cuarto n. 4, de ocho á diez de la mañana, y de una á tres de la tarde. 0

## Pérdidas.

El dia 29 de enero se perdió un pañuelo con tres monedas de cinco duros y unos pendientes, la persona que lo haya encontrado se servira llevarlo á la calle de San Pablo, n. 55, piso tercero, que se le daran las señas y todo su valor. 1

## Sirvientes.

El escribiente de la calle de Baurich dará razon de una camarera que sabe su obligacion, de edad 35 años, que desea colocarse en casa de señores solos. Tiene personas de carácter que informarán de su conducta. 9

Hay un matrimonio, franceses, que saben hablar el español, y desean colocarse. El cocinero y ella para camarera, la cual sabe bien su obligacion en cortar, coser y planchar. El escribiente de la Rambla de San José, n. 11, dará razon. 9

Un joven de 28 años de edad, licenciado, desea hallar colocacion en clase de criado ó bien por cocinero. El memorialista de la fonda del Pino dará razon. 9

## Nodrizas.

En la calle de Cervantes, n. 6, piso segundo, hay un ama de leche, que desea una criatura para criar. 13

## Parte comercial.

Cambios corrientes dados por la Junta de gobierno del Colegio de corredores Reales de cambios de 12 plaza de Barcelona á 7 de febrero de 1863.

Londres á 90 d. f. d. 49'70 p. p. un pf.—Paris á 8 d. v. d. 5'18 p. p. un pf.—Marsella 5'18 id. id.—Madrid á 8 d. v. 1'18 b. d. p. d.—Cádiz 1'18 d. d. p. d.—Sevilla 1 d. d. p. d.—Málaga 3'4 d. d. p. d.—Granada 1'14 d. d. p. d.—Bilbao 1'12 d. d.—Santander 3'8 d. d.—Murcia 7'8 d. d.—Alcañices 1'4 d. d. p. d.—Valencia 1'18 d. d. p. d.—Burgos 3'8 d. d.—Oviedo 1'4 d. d.—Logroño 1 d. d.—Vigo 1'14 d. d.—Cartagena 1'12 d. d.—Pamplona 3'8 d. d.—Zaragoza 1'8 d. d. p. d.—Coruña 1 d. d.—Valladolid 3'8 d. d.—Almería d. d.—Tarragona 1'12 d. d.—Reus 1'18 d. d.—Palma 5'8 d. d.—Gerona 3'4 d. d.—Lérida 3'4 d. d.—Gibraltar 1'12 d. d.

## EFFECTOS PUBLICOS.

	Din.	Pap.	Operaciones.	Observaciones.
Títulos al portador del 3 p. c. consolidado..	49'50	49'85		p. d. v.
Idem del 3 p. c. diferido..	43'40	43'50		
Billetes de caudrilla..	98'80	93'09		

## ACCIONES.

	Capital.	Desembolsado.	
Banco de Barcelona.	1,000 rs.	54 p. d.	91 40

Caja Barcelonesa de descuentos.	4,000 rs.	80 p. o.	30'	39'25	
Caja Catalana industrial y mercantil.	4,000 rs.	20 p. o.	37'25	37'50	
Sociedad Catalana general de Crédito.	2,000 rs.	60 p. o.	51'	81'25	
Crédito Moviliario Barcelonés.	2,000 rs.	65 p. o.	31'90	81'	
Sociedad minera el Veterano.					
Ver.-car. de Bar. á Mataró y Gerona.	2,000 rs.	Todo.			56
I'er.-car. de Bar. á Granollers y Gerona.	2,000 rs.	Todo.			16 50.
Ver.-car. del Centro. Seo de Martorell.	2,000 rs.	Todo.	85'85	85'75	82
Idem de Zaragoza á Barcelona.	2,000 rs.	Todo.			63'10,65
Ob. del fer.-car. de Ter. Bar., e. 1.º 1855.	2,000 rs.	Todo.			
Emis. en diciembre 1853 y enero 1855.	2,000 rs.	Todo.	91 50	91 75	
Diobas. Emision de mayo de 1854.	2,000 rs.	Todo.			
Diobas. Emision de setiembre de 1854.	2,000 rs.	Todo.	90 25	90 10	
Ob. f.-o. de Bar. á Gra. y Ge. e. o. 59y60.	2,000 rs.	Todo.			93
Diobas. Navegacion e Industria.	2,500 rs.	Todo.	99 10	99 75	
Ob. del fer.-car. del Grao de Val á Alm.					
Emision diciem. 1849. Interes: 1 p. o..	1,000 rs.	Todo.	48	48'10	

### Reseña de la Bolsa del día 7 de febrero de 1862.

El consolidado no tenía la animación de estos últimos días, así que no han sido muchas las operaciones realizadas y su curso tenía alguna flojedad, quedando con dinero á 49'80 y papel á 49'85; hallándose la especulación á la expectativa y sin variación alguna su tendencia; en la difrida hay pocas operaciones, conservándose su cambio con dinero á 43'40 y papel á 43'50.

### Acciones.

Este mercado no tenía mucha animación, así que en sus cambios apenas se observan oscilaciones, quedando su curso con alguna calma, resultado de lo cual escasean las transacciones. El Banco de Barcelona se ha negociado á 91'40, cambio á que quedaba á última hora; en la Catalana de Crédito no se observa variación de cambio y no obstante hay demandas y ofertas, y se realizan operaciones quedando con dinero á 81 y papel á 81'25; la Caja Barcelonesa no tenía operaciones, quedando con bastante dinero á 89 y papel á 89'25; en la Caja Catalana hay algunas demandas que hacen mejorar su cambio, quedando con dinero á 37'25 y papel á 37'50; en el Moviliario Barcelonés hay escasas operaciones, conservándose su cambio con muy pocas oscilaciones de 31'90 á 32, y la Sociedad Valenciana del Crédito se paga á 46 y tenía papel á 47, sin que sepamos se haya negociado.

En seguros las operaciones son pocas, y sus cambios se presentan de alguna flojedad quedando la Barcelonesa de 17'50 á 17'75; la Catalana á 9; la Iberica de 9'15 á 9'25; la Aseguradora á 5'75, y el Ancora se ha pagado á 14'50, quedando con papel á 14'75.

En ferros carriles se realizan algunas operaciones, así que sus cambios tienen firmeza, habiéndose pagado el de Barcelona á Mataró y Gerona á 96'50, cambio á que quedaba; el de Barcelona á Granollers y Gerona ha dado lugar á operaciones á 83; el del Centro tenía su cambio con dinero á 85'65 y papel á 85'75, y el de Zaragoza á Barcelona después de haberse pagado á 65'50, se ha negociado á 65, cambio á que quedaba á última hora.

En las acciones industriales, continúan presentándose demandas, hallando la España dinero á 104'50 y papel á 105; la Industria á 87'50, y la Fabril de 99'50 á 100.

En el Alumbrado por el gas no sabemos operaciones, y las acciones del Veterano quedaban á 56.

En obligaciones, las de Mataró á 99'10; las de Granollers se han negociado á 99; las de Zaragoza, julio, se pagaban á 94; las de enero se han negociado á 91'50 y quedaban con papel á 91'75; las de mayo de 90'75 á 91; las de setiembre de 90'40 á 90'50; las del Canal de Urgel á 88, y las del Grao á Alm. de 48 á 48'10.

### BOLSA.

El consolidado se ha negociado á 50'15, quedando de 50'5 á 50'10.—La Catalana de Crédito á 81'25 dinero con papel á 81'50. El Moviliario Barcelonés á 32 dinero con papel á 32'10.—F. R.

El secretario de la Redacción, MELCHOR ALIC.

### Estricto del Lloyd del 31 de enero.

De Gravesend.—Día 31 de enero. Vapor Península N., para Gibraltar.

A Liverpool.—Día 30 de enero. Luisa, N. de María.

### Idem del 1.º de febrero.

A Deal por el río.—Día 31 de enero. Vapor Península, N., y salió para Gibraltar.

A Plymouth.—Día 31 de enero. Alfredo, Goitia, de J. Habana.

### ABERTURAS DE REGISTRO.

Vapor Ebro.—Viajes en un día.

Saldrá de este puerto para Tarragona, Amposta y Tortosa, todos los domingos, á las seis en punto de la mañana, regresando los jueves; admite carga y pasajeros para dichos puertos, y también para Cherta, Benifallet Miravet, Benissanet Mora, Garcia, Alcé Flix, Bibarroja, Fagou, Mequinenza, Arcos, Caspe, Chiprana y Escatron, en cuyos pueblos hace

escala el vapor de río. Se despacha en los pórticos de Xifré, n. 8 (bis).

### Para la Habana directamente.

Saldrá á la mayor brevedad la corbeta española Olimpia, capitán D. Jaime Barceló; admitiendo un resto de carga á flete y pasajeros. La despachan los señores Plandolit, hermanos, Rambla de Sta. Mónica, n. 29, principal.

## LINEA DE VAPORES A HELICE DE SEVILLA A MARSELLA.

Para Sevilla, con escala en Valencia, Alicante Cartagena, Almería, Málaga y Cádiz, saldrá el 9 del corriente, á las nueve de la mañana, el paquete de vapor español **Betis**, de 300 toneladas y 130 caballos, al mando de su capitán D. Diego de Cuevas; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Busanya y compañía, calle del Dormitorio de San Francisco, núm. 6, bajos.

## NAVEGACION É INDUSTRIA.

Para Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Algeciras y Cádiz—Saldrá el 9 del corriente, á las ocho de la mañana, el vapor español **Mercurio**, su capitán D. Juan Cabriñetti; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la Rambla de Santa Mónica, n. 14, bajos. 6

Para Liverpool, con escalas en Valencia, Vigo y Coruña.

Saldrá el 11 del actual, el grandioso vapor español **Nieta**, su capitán don Juan Bautista Alegria. Admite cargo y pasajeros, y se despacha D. José Serra y Calsina, calle de San Pablo, n. 8. 4

Para Cette, con escala en San Felu de Guixols y Palamós.

Saldrá el 11 del corriente el vapor español á hélice **Gallito**, su capitán don Francisco Perez; admite carga y pasajeros. Lo despacha D. Enrique Dauner, calle de Cristina, número 13. 13

### *Embarcaciones llegadas desde el mediodía hasta el anochecer de ayer.*

Mercantes españoles.

De Marsella en 26 horas, vapor **Betis**, de 144 t. c. don Diego Cuevas con 4 barriles clavos á don Raimundo Verdalet, 1 caja sedería y 10 id. azul á los señores Solá y Monner, 7 id. papel, cueros y otros á los sucesores de Solá y Amat, 2 id. sedería á don Lorenzo Fradera, 6 balas hilaza á los señores Brunet y Serrat, 6 cajas tejidos á don Juan Fornés, 8 id. vidrio y 1 barril porcelana á los señores Llopert hermanos, 1 bala hilaza á don Fernando Puig, 3 cajas vidrios á los señores Ferrer y Ferrer, 6 fardos alambre á don J. Estapé, 2 barriles y 1 caja hierro á don J. Santamaria, 2 id. quincalla á don V. Bañá, 2 barricos aceite á don Francisco Simó, otros efectos á varios señores, 311 bultos de tránsito, y 1 pasajero. Consignado á los señores Busanya y compañía.

De Cette en 22 horas, vapor **Gallito** de 79 t. c. don Francisco Perez, con 100 balas fécula á los señores Pujol y Grau, 100 id. id. á don Manuel Llobet, 138 id. algodón á los señores Mas y Rubert, 10 id. pastel á don Mariano Llobet, 8 barricas aguarrás á don A. Busquets y Durand, 1 caja vino y 21 id. conservas alimenticias á don Francisco Olivéda, 31 bultos pieles, 1 barrica orochilla y 1 caja afil á don B. Flot, 12 paquetes árboles á los señores Capó y Freixas, 2 cajas liocores á don Emilio Martignole, 20 barriles acetunas á los señores don D. Ripol y compañía, 100 balas fécula á don Francisco Llobet, 2 cajas mercería á don J. Oriol Segur, 4 barricas orochilla á don Pedro Arús, 200 atados arcos para pipas y 1 partida madera é hierro viejo á los señores Miralles, Arango y compañía, 40 sacos goma á don B. Nohet, 338 paquetes toles, 50 placas tole gruesa y 184 balas algodón á los sucesores de Solá y Amat, 35 balotes acero, 6 cajas achicorias, 10 quesos y 4 cubos id. de Suiza á don Enrique Dauner.

Además á buques de la costa de este Principado, con 300 qq. corteza encina á don Francisco Bové, 43 barriles cemento romano y 30 sacos sbonoillo á don Antonio Pons, 24 id. algarrobes á la señora viuda Escuder, 111 piezas tejidos á la Manufactura de algodón, 17 pipas aceite á don Juan Fornells, 70 id. vino trasbordo, 20 qq. carbon, 150 id. leña y efectos.

## Correo de Madrid del 5 de febrero de 1862.

### PARTE OFICIAL. MINISTERIO DE FOMENTO.

DOÑA ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La emisión de obligaciones para que autoriza á las empresas concesionarias de obras públicas el art. 1.º de la ley de 11 de julio de 1860, se determinará con respecto á sus límites por el importe del valor amortizable de las mismas obligaciones y por el interés fijado sobre este valor. Cuando el interés fuere el de 6 por 100 considerado como tipo regulador, el total amortizable de las obligaciones emitidas, computadas por su valor nominal, no podrá exceder de una suma igual al capital realizado de las acciones, ó á la de este y de la subvención recibida, si la empresa gozase de tal auxilio.

Art. 2.º Cuando el interés ofrecido sobre el valor amortizable y nominal de las obligaciones fuere menor que el de 6 por 100, el límite de la emisión se ampliará proporcionalmente al descenso en el tipo del interés. El importe de todas las obligaciones, computado por su cifra nominal, no excederá sin embargo, por mínimo que sea el interés ofrecido, de una suma igual al duplo del capital realizado de las acciones, ó al duplo de este, y la subvención recibida en su caso.

Art. 3.º Si el interés sobre el valor nominal excediera del 6 por 100, se reducirá el límite de la emisión proporcionalmente á la diferencia que exista entre el interés que sirve de tipo regulador y el interés que se ofrezca. No se aplicará esta disposición á las emisiones efectuadas á un interés mayor que el de 6 por 100 sobre el valor nominal antes de la publicación de la presente ley. Dichas emisiones se computarán como efectuadas con el interés regulador; pero al renovar la operación ó verificar otras nuevas, se sujetarán las empresas á la regla prefijada.

Art. 4.º Queda prohibida en lo sucesivo toda emisión de obligaciones cuya amortización no pueda efectuarse con los rendimientos de las obras dentro del período de la concesión y sin acudir al mismo medio de crédito.

Art. 5.º Cada tres meses el Gobierno, con presencia de los estados trimestrales de situa-

cion y de las noticias que reciba por conducto de los Gobernadores de provincia ó de los delegados respectivos, publicará en la *Gaceta* oficial el número, valor nominal é interés sobre el valor de las obligaciones emitidas por cada una de dichas empresas, así como el importe del capital realizado y de la subvención recibida por las mismas.

Art. 6.º El Gobierno adoptará las disposiciones reglamentarias que considere convenientes para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Por tanto, Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de enero de mil ochocientos sesenta y dos.—YO LA REINA.  
—El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa. (*Gaceta*, núm. 36.)

## PARTE NO OFICIAL.

Madrid 5 de febrero.

(De la *Correspondencia de España*.)

Dice un periódico, discuriendo sobre los últimos hechos de armas llevados á cabo por nuestras tropas en Mindanao, que difícilmente se encontrará un ejemplo en los antiguos anales de hazaña como la de embestir con un barco á un fuerte bien construido y artillado, defendido por estacadas y obras esteriore y interiores de importancia, con una valiente guarnición mucho mas numerosa que la tripulación del buque: atacarlo haciendo servir de escala el espolon del buque mismo; abordarlo luchando cuerpo á cuerpo uno contra diez, y tomarlo dejando puesta la honra del pabellon español en lo mas alto posible. De estos combates en que los españoles, siendo uno contra diez, llevan la mejor parte y logran hacer huir con pérdida á los piratas, podrían citarse muchos, pues siempre nuestros valientes en aquellos mares han sabido sostener su antiguo renombre.

—No tiene fundamento la noticia que corre desde anoche, de que el gobierno piensa retirar del Congreso el proyecto de ley de reforma electoral. Antes bien, tenemos motivo para esperar que en este asunto de alta moralidad política llegarán á entenderse todos los individuos de la comision.

—La noticia que corre desde ayer de que el Infante D. Sebastian iba á enviar un comisionado á Méjico para apoyar su candidatura al trono que algunos piensan crear allí, no pasa de ser un cuento.

—Dicen de Lisboa que el gobierno español ha resuelto establecer en aquel puerto una estacion naval, no como acto de desconfianza, sino para que vea el pueblo portugués el porte, la disciplina y el aseo de las tripulaciones españolas, y para que así vaya desapareciendo poco á poco el desvío que hoy existe entre ambos países.

—La *Iberia* dice haber oido que se han suspendido las negociaciones para que Francia indemnice á España de los sacrificios que ha hecho en Cochinchina. La *Iberia*, sin embargo, no ha oido la verdad. Francia sigue dispuesta á indemnizarnos de los sacrificios que hemos hecho, y respecto á la clase de indemnizacion, solo sabemos que el gobierno español no puede aceptar como tal una parte del territorio conquistado, supuesto que lo que nos sobra en aquellas regiones son posesiones que no estamos hoy en el caso de colonizar.

—La *Politica Liberal*, periódico de Lisboa, publica una correspondencia de Madrid en la que se dice, que habiendo ido el duque de Valencia á palacio á despedirse de S. M. la Reina para Loja, SS. MM. le dijeron: «Ramon, no te ausentes de la Corte... tal vez en breve tengamos necesidad de tu lealtad y buenos servicios.» Escusado es decir, que esta noticia es completamente falsa.

—El gobierno español, al que todavía algunos periódicos de oposicion achacan hoy intenciones de presentar un candidato al trono de Méjico, mientras otros diarios oposicionistas le creen juguete de sus aliados; el gobierno español, repetimos, no se separará un ápice en la cuestion de Méjico de lo que establecen los tratados que tiene hechos con Francia é Inglaterra, ni permitirá que los españoles dejen de tomar en esta cuestion la parte misma de penalidad ó de gloria que sus aliados.

—La comision de diputados de reforma electoral ha decidido oír al ministro de la Gobernacion y á los Sres. Lafuente y marqués de la Vega de Armijo, como individuos que han sido de la misma comision, antes de redactar su dictamen. En la comision se nota un vivo deseo de llegar á un arreglo conciliador.

—No es cierto lo que dice ayer un periódico de que el *Constitucional* cesará en cuanto se lleve á cabo la combinacion diplomática pendiente.

—El señor D. Fermín Gonzalo Moron ha citado ayer á juicio de conciliacion á los funcionarios que tuvieron relacion con su persona y bienes, cuando fué recluido en Lóndres en 1851 y 1852.

—Hoy conocemos ya detalladamente el pensamiento del señor Perez Zamora, individuo de la comision de Ayuntamientos del Congreso, sobre el nombramiento y separacion de alcaldes. El señor Perez Zamora, que representa á los disidentes, y que formará sin duda voto particular, quiere que el alcalde y los tenientes sean elegidos por el mismo Ayuntamiento, quedando al gobierno la facultad de poner su voto á tres, dos ó una de las elecciones de alcalde, segun la importancia de la poblacion.

Que el gobernador pueda amonestar, apercibir, multar y suspender á los Ayuntamientos, alcaldes, tenientes y regidores, segun los casos que se estableceran;

Que la suspension gubernativa del gobernador no pueda pasar de un mes, y que cuando á juicio del mismo, proceda la separacion del alcalde á la disolucion del Ayuntamiento, forme dentro de treinta dias el oportuno espediente, oyendo á los interesados, y con informe del Consejo provincial;

Este espediente se remitira al gobierno, el que con informe del Consejo de Estado resolverá si debe procederse á la disolucion del Ayuntamiento ó á la separacion del alcalde;

Que cuando deba disolverse un Ayuntamiento, haya de presentarse inmediatamente á las Cortes el oportuno proyecto de ley, y si estas no estuviesen reunidas, en una de las ocho primeras sesiones;

Y que cuando el alcalde deba ser separado por causas administrativas, el gobierno consulte al Consejo de Estado, y se conforme con su dictamen, debiendo razonar la separacion y publicar las causas en la *Gaceta*, cuando aquella se funde en causas políticas.

#### Paris 5 de febrero.

Leemos en la *Patria* :

«Hemos recibido por la via de la Habana partes telegráficos de Veracruz del 5 de enero que nos anuncia un hecho importante.

El número de las provincias dispuestas á adherirse al proyecto de Almonte era en aquella fecha de diez y ocho provincias de las veinte y una que componen la Confederacion mejicana.

Se sabe que el proyecto de Almonte tiene por objeto establecer en Méjico un gobierno monárquico liberal. Es tal la situacion del pais, que se considera como seguro que todas las ciudades sin escepcion votarán en favor de este proyecto cuando las tres potencias aliadas hayan anunciado por medio de una proclama dirigida á los pueblos que están resueltos á hacer respetar sus deseos.

—Las noticias que hemos publicado acerca de la cuestion mejicana, están llamando la atencion de una manera notable en Alemania.

Nos han contestado algunos periódicos, y no podemos dejar pasar sin correctivo sus observaciones.

No hemos pretendido, como nos hace decir la *Gaceta de Augsburgo*, que el trono de Méjico se daría á un príncipe de la casa de Hapsburgo en cambio del Véneto, ni hemos dicho, como nos lo atribuye la *Gaceta de Colonia*, á la cual ha contestado la *Gaceta de Viena*, que se habian entablado negociaciones para conseguir la cesion del Véneto por medio de una indemnizacion pecuniaria.

Hemos dicho que queriendo el partido moderado de Méjico establecer en este pais una monarquia liberal se habia pensado en el archiduque Maximiliano como uno de los príncipes mas dignos de ceñir la corona.

Insistimos en lo que hemos dicho, y delaramos que la candidatura del archiduque Maximiliano es una cosa formal y que toda la Europa aprobará la eleccion, si, como es probable, la aceptan los mejicanos.

Hemos dicho respecto del Véneto, que no era irrealizable la idea de ofrecer al Austria territorios situados en el litoral derecho del Adriático, en cambio de la cesion voluntaria de aquella provincia.

—Segun un parte telegráfico de Atenas del 28 de enero, no habia tenido buen resultado la combinacion de un nuevo ministerio presidido por el almirante Canaris, y continuaba aun al frente de los negocios el antiguo gabinete. Se atribuia este resultado á la eleccion hecha por el almirante de una parte de sus colegas, cuyos nombres habian producido una impresion desfavorable, siendo causa de que se apartasen de esta combinacion los demás jefes de la oposicion. Reinaba por otra parte la mas completa tranquilidad en todo el pais.

—En un meeting que se celebró en la Junta de comercio de Liverpool se leyó una carta de M. Cobden sobre la cuestion americana. El ilustre economista cree que las Juntas de comercio de la Gran Bretaña deben ponerse de acuerdo para lograr que se levante el bloqueo de los puertos del Sud. Les aconseja por consiguiente que estudien una cuestion que será sometida al Parlamento.

—Sabemos que las autoridades inglesas han invitado al *Sumpter* á que se aleje de Gibraltar, y que acaba de salir para Tánger.»

—Dice el *Morning Chronicle* que recientemente ha estallado en Lóndres un violento huracán de sud-sudoeste que ha causado grandes estragos. Reinaba gran confusion entre los buques amarrados en el Támesis, especialmente en la entrada de los docks, pues arrojados unos contra otros, se cruzaban sus mástilés, sus velas y sus aparejos, y esto

ocasionaba considerables averías. Los buques que más han sufrido son el *Ana María* de Grimsby y dos schooners que fueron arrojados á la orilla entre los docks *Victoria* y *Barringer creek*. Un buque muy cargado se fué á pique delante de Yantlett.

Mayores fueron sin embargo las que ocasionó el huracan en tierra. En los distritos meridionales de Londres fueron derribadas desde sus cimientos varias casas por la violencia del viento, y se cubrió el suelo de restos de tejas y ladrillos de chimeneas. En Clapham y en Highbury el huracan desgajó muchos árboles y arrancó algunos en Hyde Park, en Green Park y en Saint James Park, siendo causa además de que se entorpeciera la marcha en los ferro-carriles de los trenes directos y de los ordinarios.»

Montpellier 6 de febrero.

*Partes telegráficas particulares.*

«*Bucharest 4 de febrero.*—Las partidas de campesinos que marchaban contra la ciudad se dispersaron al aproximarse las tropas. Ha caído prisionera una partida de 160 campesinos.»

«*Viena 5 de febrero.*—El ministro de Hacienda ha propuesto á la Cámara de los diputados un aumento de los impuestos sobre la sal y el azúcar de remolacha y de la contribucion del timbre para cubrir el déficit.»

«*Turin 5 de febrero.*—El periódico la *Italia* aconseja al gobierno que llame á Mazzini sin imponerle condiciones. Mazzini, dice este periódico, seria poco temible aunque fuera diputado.»

«*Paris 5 de febrero.*—Dice la *Presse* que al tomar los aliados en Cochinchina las posiciones avanzadas de Bien-hoa, estuvo espuesto á ser muerto el almirante Bonnard.»

«*Paris 6 de febrero.*—El *Monitor* de esta mañana anuncia que M. Gouin propone en su dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la conversion, que se apruebe este proyecto. Se reducirá á veinte dias el plazo señalado para su aprobacion.

El mismo periódico dice en su parte no oficial, al hablar de los comentarios de la prensa sobre los negocios de Méjico, que es una necesidad imperiosa para las potencias que intervienen en aquel pais el llevar á cabo su empresa constituyendo, segun el deseo de la nacion mejicana, un poder fuerte y duradero, con el cual pueda anudar la Europa sólidas y pacíficas relaciones.»

**PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.**

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Paris, viernes, 7 de febrero.

Varsovia 4.—Algunos canónigos que habian sido condenados á deportacion, han recibido conmutacion de su pena, que será ahora de prision en una fortaleza.

BOLSA DE HOY.

5 por 100 francés, 71 20.—4 1/2 por 100 id., 100-20.—Interior español, 48 1/8.—Diferida, 43 1/8

Londres.—Consolidados ingleses, 93 1/8.—Fondos españoles, sin cotizar.

Amsterdam.—Interior español, 48 1/8.

Amberes.—Id. id., 47 1/2.

Paris, viernes, 7 de febrero.

Liverpool.—El algodón middling Orleans está de 12 3/8 á 12 5/8: ventas, 5,000 balas; arribos, 30,707, y existencias, 151,000.

Havre.—El algodón Orleans inferior se hace á 152; ventas de la semana, 6,300 balas; arribos, 700, y existencias, 111,000.

Cotizacion oficial de la Bolsa de Madrid del día 7.

Madrid.—3 por 100, 49-55 75, 80 y 75.—Diferido, 43-15, y 25.

Por el correo nacional, extranjero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Librería, núm. 22.